

LAS ÓRDENES MILITARES EN EL REINO DE SEVILLA EN LA EDAD MEDIA. EL CONTEXTO DE LA ENCOMIENDA SANTIAGUISTA DE ESTEPA

Daniel Rodríguez Blanco
Universidad de Sevilla

I. El proceso de conquista y ocupación hasta el siglo XV

El arzobispo de Toledo Rodrigo Jiménez de Rada termina sus excelente *Historia de los hechos de España* de una forma particularmente abrupta, tras relatarnos con cierto detalle, si bien no tan ampliamente como podría esperarse, la conquista de Córdoba⁶⁶¹. Por su Crónica se puede deducir que la entrega de los castillos de Écija, Almodóvar, Luque, Lucena, Estepa, Setefilla “y otros muchos cuyos nombres serían largos de contar”⁶⁶² se realizó casi inmediatamente después de la entrega de la ciudad y del matrimonio del rey con Juana de Ponthieu, celebrado a finales de 1237, pero es precisa una lectura ordenada de las fuentes, dificultada porque las Crónicas de referencia, la de Lucas de Tuy, la de Rodrigo Jiménez de Rada –que tiene algunos errores de cronología al final- y la del obispo de Osma finalizan– nótese el componente simbólico-con la conquista de 1236; así, podemos deducir que la ocupación de estos castillos se produjo durante la campaña de la primavera-verano de 1240⁶⁶³. Se realizó por medio de pactos de rendición.

La explicación de tantas, rápidas y sin lucha conquistas se debe, como veremos inmediatamente, a la previa y muy dura campaña de destrucción del territorio, talas y saqueo ordenada por el rey Fernando III, que puso de manifiesto la falta de un poder que cohesionara el territorio andalusí invadido, por cuya falta de defensa se daba lugar a la entrega pactada; en el caso que se nos cuenta de Morón: “*et la razón porque se dio Morón en tan poco tiempo, seyendo tan fuerte castillo e tan bien poblado*” fueron las cabalgadas de Melendo González, que atemorizó a los moros moronenses de tal forma que “*se dieron por pleitesía al rey Fernando*”⁶⁶⁴.

⁶⁶¹ Aunque don Rodrigo Jiménez de Rada presenta a veces, especialmente al final de su obra, fallos en la cronología es, cuanto menos, sorprendente que sitúe el asedio y toma de Córdoba (1236) dos años después de la muerte de Alfonso IX de León (1230). Incluso suponiendo que la redacción de la obra pudo realizarse entre 1241 y 1242, resulta extraño este error en acontecimiento tan señalado; V. Rodrigo Jiménez de Rada: *Historia de los hechos de España*, ed. de Juan Fernández Valverde, Madrid 1989, cap. XVI, p. 349, y la introducción del editor, pp. 49 y 50.

⁶⁶² *Ibidem*, p. 313.

⁶⁶³ *Primera Crónica General de España (PCG)*: “Écija et Almodóvar, Estepa, Sietefilla et muchos otros lugares menores”, cap. 1048, p. 736, con una más amplia relación de lugares conquistados en cap. 1057, p. 740.

⁶⁶⁴ *PCG*, cap. 1057, p. 740; sobre Melendo (Men) González Gallinato y el terror que inspiraba, v. ídem y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Fernando III el Santo, el rey que marcó el destino de España*, Sevilla, 2006, pp. 181 ss. Es

recurso retórico habitual, porque lo mismo se cuenta de Pelay Pérez Correa, maestre de Santiago, en la continuación romanceada de la *Crónica* de don Lucas de Tuy, similar a la que se pone también en la de don Rodrigo Jiménez de Rada: “*que esos moros a sus fijos quando lloraban...les amenazauan diciendo: “guarte de Pelay Correa*”, ed. PUYOL, 1926, p. 438.

I.1. La Conquista

La conquista de Andalucía por Fernando III se nos presenta en la crónica de una manera providencial e impactante: “*cierto día, sin que nadie lo esperara, como irrumpiera en él de repente el espíritu del señor*” habló ante su madre y los próceres del reino de la necesaria conquista: “*Cristo, Dios y hombre, de nuestra parte; de parte de los moros, el infiel y condenado apóstata Mahoma. ¿Qué falta? Ruego, clementísima madre, de la que, después de Dios, tengo todo lo que poseo, que os agrade que declare la guerra a los moros*”⁶⁶⁵. Este ambiente inflamado se convierte en Carrión en la declaración de guerra a los moros, en la que se ha considerado un plan madurado por el rey para proceder a la terminación de la Reconquista, y en la decisión de la guerra aparecen en primer término los maestros de las Órdenes de Uclés y Calatrava. Así comienzan las primeras campañas en Andalucía, favorecidas por la descomposición de Al Andalus⁶⁶⁶, la sorpresiva toma de Córdoba en 1236 y la de Murcia y Jaén en 1246, donde se produce el decisivo vasallaje tras el pleitomenaje prestado por Muhammad ibn al Ahmar, “*et besól la mano et tomóse su vasallo desta guisa, que feziere dél et de su tierra lo que fazer quisiese et entregól luego Jahén*”⁶⁶⁷, que recogemos por la trascendencia que más adelante se mostrará.

Las campañas contra Sevilla y su tierra ya se habían iniciado, como hemos visto, desde 1240, sin que falten noticias de incursiones anteriores; ahora, en 1246, el rey Fernando, que había firmado con la ciudad tregua de un año, recibe noticias de la formación de un Consejo dirigente de la ciudad encabezado por al Xataf-la “Junta” de Julio González-que por segunda vez en poco tiempo se pone bajo la dependencia de Túnez. Don Fernando tomó consejo de sus hombres de confianza y aquí vuelve a aparecer la figura del maestro de Santiago, Pelay Pérez Correa: “*demandó consejo a sos ricos omnes et a los maestros de las Órdenes que y estauan qué era lo que le conseiauan que feziere, ca ya tiempo era de salir et fazer algo, ca mucho avie que estovieran folgando, et cada uno dellos le conseiauan...unos diciendo que enviase correr contra tierra de Sevilla, los otros que se fuese echar sobre alguno de los castiellos que eran por cobrar a los moros...más el maestre d’Uclés, don Pelay Correa et caualleros buenos que avie con el rey*

⁶⁶⁵ El carácter retórico es evidente, con las referencias bíblicas acostumbradas de un hombre de Iglesia como es el obispo de Osma, como figura de discurso que aparenta presagiar y provocar el hecho real, la reunión de Carrión de 1224 en que los magnates del reino coinciden en que “*el rey declarara la guerra a los sarracenos*”, *Crónica latina de los reyes de Castilla*, ed. de L. CHARLO BREA, Cádiz 1984, pp. 62. ss.

⁶⁶⁶ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Fernando III...* pp. 100 ss. utilizando fuentes cristianas y musulmanas.

⁶⁶⁷ PCG, 1070, p. 746.

sabidores de guerra, conseiáronle que fuese çercar Sevilla, et que por aquello, que podría después todo lo al aver sin más lazeria dél et de su gente”⁶⁶⁸. En realidad, se enfrentan dos concepciones de guerra, la tradicional, que evalúa los peligros de un asedio sin antes haber agotado todos los recursos para aislar física y estratégicamente la ciudad, corriendo y destruyendo el campo contrario para dificultar el aprovisionamiento, ocupando los castillos desde donde se podría oponer resistencia al ejército sitiador, muy vulnerable en esta circunstancia, y la radical, del maestro y los “caballeros sabidores” del arte de la guerra que consideraban que era posible emprender la conquista de Sevilla de forma inmediata y que con ella ocupada caería el resto del país sin problemas. Añadamos un testimonio menos conocido de la continuación romanceada de la *Crónica del Tudense*: “vino aquel Pelayo Correa sobredicho porque le contare nuevas de la frontera de Andalucía el qual rescibió el rey et plúgole con su venida...más, entre las otras cosas que dixo al rey, aconsejóle que con su hueste cercare la ciudad de Sevilla que era cabeça de España e en otro tiempo fue morada de cristianos; lo qual como oyese el rey plúgole mucho y díxole :” ¿por aventura piensas que la podemos tener?” y él dixo: “si yo, un caballero, cada día lo sigo, así que non ose salir un moro nin entrar otro en la ciudad, cuánto más mi señor el rey”⁶⁶⁹. El relato es sin duda deudor de la glorificación que en esta última parte añadida de la *Crónica* se hace del maestro de Santiago, pero expresa el conocimiento que don Pelayo tenía de la situación, al haber sido enviado allí por el rey, y reafirma su consejo. De hecho, la opción elegida fue la más sensata, y desde septiembre de 1246 hasta la formalización del cerco, agosto de 1247, pasaría casi un año, utilizado en el empleo de la táctica tradicional, la ocupación de las plazas fuertes que podrían poner en riesgo la conquista, Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Carmona⁶⁷⁰.

⁶⁶⁸ PCG, 1071, p. 747.

⁶⁶⁹ *Crónica de España* de Lucas, obispo de Tuy, ed. romanceada de PUYOL, 1926, p. 433.

⁶⁷⁰ Alcalá de Guadaíra fue entregada por la presencia en el ejército cristiano del rey de Granada, al cual se dieron, y éste la puso después en manos del rey Fernando, PCG, 1072, p. 747-8, acerca de Lora, Cantillana y Guillena, PCG, 1076, p. 749; Carmona se entregó en septiembre de 1247, PCG, 1075, pp. 748-9. La villa de Reina, en Extremadura, que había unido su destino a Carmona, se entrega en las mismas fechas y el rey la concede a la Orden de Santiago tal y como se lo tenía prometido desde 1246: J. GONZÁLEZ: *Reinado y Diplomas de Fernando III*, vol. III, *Diplomas 1233-1253*, Córdoba, 1986, doc. 739, p. 305, pero es cuanto menos curioso que ya en 1240, en el deslinde que se hace de los términos extremeños de la Orden de Santiago y la de Alcántara se dé como perteneciente a Alcántara la zona de Magacela y Benquerencia y se considere de Santiago- en este caso debemos hablar de reserva, pero en documento privado-la parte de Hornachos, que se ha concedido en 1235, y Reina, que, por lo tanto, debemos suponer incluida en esa “reserva” por alguna palabra regia previa que desconocemos; v. *Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara*, vol. I: *De los orígenes a 1454*, dir. B.

PALACIOS MARTÍN, Madrid, 2000, doc. 178, pp. 96-97. el reparto de términos se repite en 1254, pero ya todas las donaciones están concedidas expresamente, *ibidem*, doc. 244, p. 133.

Mientras tanto, se corre la campiña y las sierras de Aracena y Aroche, aún en manos musulmanas.

Del cerco de Sevilla, puesto en agosto de 1247 como se ha dicho, nos interesan para los objetivos de este trabajo la función y la tarea de los miembros de las Órdenes Militares en el mismo, porque en él participan caballeros de las castellano-leonesas, Calatrava, Santiago, Alcántara, de las internacionales asentadas en el país, Temple, San Juan, y de los otros reinos peninsulares, Avis y los calatravos de Alcañiz, a cuyo prior se le llama “maestre”.

La *Primera Crónica General de España* es la fuente principal y casi única que nos muestra la contribución de las Órdenes en el cerco y subsiguiente conquista de Sevilla. Siempre aparece como especialmente destacada a figura del maestre de Santiago, Pelay Pérez Correa, al único al que regularmente se designa con su nombre. Sevilla estaba prácticamente aislada por el Norte, el Este y el Sur y sólo podía recibir ayuda y conseguir aprovisionamientos por medio de río y por el Oeste, la comarca del Aljarafe, que la abría al reino de Niebla y a Jerez. Pelay Pérez Correa, “*con su cauallería, que eran entre freyres et seglares dozientos et ochenta caualleros fue pasar el río et pasó allende de la otra parte so Eznalfarax, a gran peligro de sí et de los que con él eran, ca mayor era el peligro desa parte que de la otra*”⁶⁷¹, lo que era evidente “*ca Abenmafot, que a esa sazón era rey de Niebla, les estaua desa parte que punaua de los embargar quanto más podía...e toda la tierra desa parte era entosçe de los moros*”⁶⁷². El rey Fernando había encargado al maestre la defensa de la zona occidental contra la ayuda que podía venir de los reinos musulmanes aún no conquistados ni vasallos, con el añadido de que la hueste principal se encontraba al otro lado del río Guadalquivir, de muy difícil travesía cerca de la ciudad, por lo que, embarazados desde los primeros momentos, el rey hubo de enviar cien caballeros para salvar a los freyres y hombres de Santiago. El resto de las menciones a los miembros de las Órdenes participantes en el asedio, nos muestran las especiales características el mismo: la inexistencia de un cerco realmente cerrado; los enfrentamientos entre sitiadores y sitiados por razón del aprovisionamiento de viandas y de forraje para las caballerías, que son las que dan lugar a más sangrientos combates: si los moros aprovechan la laxitud del cerco para llevarse carneros de los puestos donde están acampados los maestros de Alcántara, Calatrava y Alcañiz y éstos persiguen a los ladrones, caen en una celada donde había quinientos moros “*et pasaron ésta et firieron en otra en que aué*

⁶⁷¹ *PCGeneral*, 1081, pp. 750-51: el rey había mandado a Pelay Pérez a correr el Aljarafe junto a don Alfonso de Molina; al rey de Granada, el infante Enrique y el maestre de Calatrava les envió contra Jerez, *ibidem*, 1072, p. 748; esto sucede en otoño de 1246.

⁶⁷² cit. ant. , med. de agosto de 1247.

*trezientos caualleros et de gente de pie muchos además*⁶⁷³; un asedio de carácter poco estricto, que permite salidas de tan gran cantidad de caballeros moros en celada sin ser advertidos, añade noticias sobre la dispersión de la hueste en este verano-otoño de 1247 en el que esta lucha duró “*desde grant mañana fasta cerca de la nona pasada*”, digamos seis horas, y que cuando el rey pudo cabalgar a socorrerlos los encontró ya de vuelta. Sólo la toma de Gelves por parte de Pelay Pérez y la derrota de los moros de Triana inmediatamente después, quizás en septiembre del mismo año, contuvieron las salidas diarias de los defensores del arrabal.

El sistema de lucha es similar a la guerra de frontera y fue rápidamente asimilado por los sitiadores, por lo que no queremos insistir demasiado en algo ya conocido⁶⁷⁴. Todas las Órdenes tuvieron su papel en el asedio y conquista de Sevilla, desde el episodio de las vacas robadas al prior del Hospital, que con los episodios habituales de celada concluyó con la muerte del comendador de Setefilla y siete escuderos, “*fasta veynte pudieron y morir cristianos por todos*”⁶⁷⁵, o las celadas del maestre del Temple, que demostró haber aprendido bien el sistema.

Sería interesante conocer de forma exacta los efectivos con que las Órdenes Militares participaron en la contienda, porque así nos podríamos hacer una idea exacta de la capacidad guerrera de estos organismos en unas fechas en que aún sus estructuras organizativas y económicas están en fase de construcción. Las fuentes medievales suelen ser parcas en ofrecer cifras y mucho menos concretas, pero debemos tener en cuenta especialmente que el cerco de Sevilla no es la única misión del contingente de Órdenes y que por lo mismo su número en el campo es variable. Carlos de Ayala ha fijado los datos que aparecen en la *Primera Crónica General*, pero no es posible sacar una conclusión global, aunque sí que el único verdadero cuerpo de ejército de todas ellas es el organizado por la de Santiago que, al principio de la contienda, verano de 1247, ha aportado doscientos ochenta caballeros entre freyres y seglares, que son los que pasaron el río para proteger Aznalfarache; esta

⁶⁷³ PCG, 1085, p. 752-753.

⁶⁷⁴ C. DE AYALA MARTÍNEZ: “Las Órdenes Militares en la conquista de Sevilla” en *Sevilla 1248*, coord. por M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Madrid, 2000, pp. 167 ss., se hace una exhaustiva relación de este particular. Tb. F. GARCÍA FITZ: “El cerco de Sevilla. Reflexiones sobre la guerra de asedio en la Edad Media”, en *idem*, pp. 115 ss.

⁶⁷⁵ PCG, 1098, p. 757. Es digno de atención cómo el número de caballeros muertos cristianos se ofrece de manera real y casi pormenorizada, en tanto que las bajas de la tropa o las musulmanas se miden normalmente en “cientos” o en “grandes mortandades”, pero es algo habitual. Cfr. la muerte de los herbajeros de la hueste a manos de los moros de Jerez, sorprendidos en dos ocasiones, en la última de las cuales, por imprevisión de los guardianes, fueron muertos *doscientos* de ellos, en PCG, 1114 y 1115, pp. 764-65.

cantidad es muy importante, porque la mesnada del rey al otro lado del río se compone de mil caballeros, con lo que el maestro de Santiago proporcionaba en estos momentos un tercio del total de las tropas. Al hablar de “freyres y seglares” se nos indica que formaban parte de la hueste una cantidad, sin duda abundante, de caballeros que no pertenecían a la religión santiaguista, y que debían ser aristócratas que se unían para campañas concretas al contingente de la Orden, de lo que hay ejemplos previos atestiguados. Los efectivos del resto, como los datos ofrecidos para el Hospital, son de escasa relevancia, al igual que la teóricamente sorprendente, por baja, cantidad de caballeros que acompañan a Pelay Pérez en la sustitución del arzobispo de Santiago: “*vino el maestro Pelay Correa posar aquel lugar do él posaua et estido y con veynte e cinco freyres solos que estonçe consigo tenía*”⁶⁷⁶. Todo hace indicar la gran movilidad de la hueste y la variación en el número de combatientes en el cerco, sea por participar en cabalgadas-se está haciendo campaña simultáneamente por las sierras del límite entre Andalucía y Extremadura en Huelva- por guarda de las recuas de aprovisionamiento o de los propios herbajeros, lo que daba lugar a ataques de los moros “*seyendo la hueste vazía de caualleros*”, como en el momento antes señalado en que los gazules atacaron la zona donde tenía sus asentamiento el prior del Hospital, caso en el que hay que prestar atención no sólo a la muerte de un caballero, siete escuderos y trece peones, sino especialmente a las circunstancias de despoblación y diseminación de la hueste que produjo la enorme tardanza en la llegada del socorro⁶⁷⁷. En todo caso, es necesario mantener que, si bien el número de hombres con que las Órdenes participan en la campaña es muy importante, quizás lo sea más la capacidad de consejo y de mando en el combate, “*sabidores*”, que demuestran los maestros y los caballeros presentes.

1.2. El Repartimiento

Una vez conquistada la ciudad de Sevilla tiene lugar la ocupación de la misma y de su tierra con la consiguiente recompensa para los participantes. Las Órdenes Militares fueron muy bien dotadas en este caso, en justa

⁶⁷⁶ PCG, 1117, p. 765. A mi entender, el maestro de Santiago estuvo gran parte del período entre octubre de 1247 y marzo-abril de 1248 en campaña por las sierras de Aroche y Aracena combatiendo los núcleos aislados de resistencia musulmana; posiblemente allí tuvo lugar el enfrentamiento que produjo los veintitrés muertos que señala la Kalenda de Uclés y los cuatro junto a Reina, quizás en la toma de posesión y pacificación de la zona tras la entrega de 1247, porque es difícil que de darse el enfrentamiento durante el cerco de Sevilla no hubiera sido contemplada esta cantidad de bajas en la *Crónica*. El análisis de Carlos de Ayala, cit. en nota 14, es muy valioso por la sutileza del razonamiento y las fuentes empleadas.

⁶⁷⁷ PCG, 1098, p. 757.

correspondencia a los servicios prestados y por prestar. Don Fernando ya había ido otorgando concesiones en los meses anteriores a la conquista a satisfacer en el momento en que Sevilla se rindiera. En la mayor parte de los casos se trata de cantidades en dinero que se convertirían en su valor equivalente en bienes inmuebles en Sevilla y su tierra. Hagamos notar, entre paréntesis, que el Rey Santo nos muestra en estas cartas de otorgamiento, firmadas todas en enero de 1248, que aún no tiene claramente definido lo que va a hacer con Sevilla una vez conquistada; tomemos como modelo, el tenor es siempre el mismo, la promesa de renta a la Orden de Alcántara de 5 de enero de 1248: “*do et otorgo a vos Pero Ibáñez, maestro de la cauallería de Alcántara, por los muchos servicios que me ficiestes en la hueste de Sevilla quando la tenía cercada, dos mill et trecientos maravedís chicos en las mis rentas de Sevilla, si la ganare que los moros non moren i, et si los moros i fincaren e que yo aya el alcaçar et las fortalezas*”⁶⁷⁸; al final ya sabemos que se produjo el primer supuesto, el vaciamiento de Sevilla de la población musulmana.

En pos de la claridad, partimos de la base del Repartimiento de Sevilla, efectuado por Alfonso X en 1253, al que añadiremos otras donaciones de importancia en la tierra de este reino y de sus aldeaños, otorgadas por él mismo o su padre. La Orden de Santiago, de acuerdo con su potencia militar y en relación al servicio prestado, fue la más favorecida en el Repartimiento; aunque no es posible cuantificar de manera exacta, la de Calatrava recibió *donadíos* de aproximadamente la mitad de la de Santiago y la de Alcántara de algo más de un tercio. En todo caso, enormes propiedades que analizaremos inmediatamente.

Aunque sea Calatrava la primera que aparece en el libro de Repartimiento, comenzaremos con la más dotada, la de Santiago, que recibe:

- En *Villanueva Talastar*, del Ariscal, 50.000 pies de olivar con una medida de 693 aranzadas, que fue medida como 500 aranzadas “de sano”, que se refiere a la parte aprovechable que no había sufrido destrucción durante las campañas, menos los molinos.
- *Torre de Abén Haldón*, con 30 yugadas de heredad año y vez, equivalentes a 700 aranzadas de olivar.
- En *Borgaberroz*, 10 yugadas año y vez.

⁶⁷⁸ J. GONZÁLEZ: *Reinado y Diplomas de Fernando III*, vol. III, doc. 751, pp. 314-15.

- *Torre del Almuédano*, con 30 yugadas⁶⁷⁹.
- En *Mures*, “*que es término de Aznalcázar, en que avía veinte mill pies sanos e docientos e ochenta mil quemados, e por medida quatro mill e trecientas e veinte aranzadas*”⁶⁸⁰ es dada completa en donadío, del que corresponden a la Orden y al maestre Pelay Pérez Correa 1.600 aranzadas de olivar “*a pleito que le tenga (al rey) una galera él y su orden*. Como el olivar de Mures era yermo, según se puede deducir del paisaje de destrucción que antes se nos pinta, “*dióle quatrocientas aranzadas de olivar de más, que son todas dos mil aranzadas de olivar por sano y por yermo*”⁶⁸¹
- 6 aranzadas de huerta en *Dorbanisaleh*.

Con anterioridad al Repartimiento, Fernando III había dado a Santiago un heredamiento en la villa de Carmona recién conquistada, consistente en unas casas “*quales convienen a ombres de orden*” y 20 yugadas de año y vez “*en el cortijo que dizen Silvar*”, correspondiendo una presa de molinos con torre y su cortijo, y 4 aranzadas de huerta alrededor de la villa, más permiso para hacer un horno en ella “*por juro de hereditat quitamente et libremente, como lo que en el mundo mejor aviedes*”⁶⁸²

Las donaciones a la Orden de Santiago merecen dos comentarios: *en primer lugar*, la referencia que se hace del

⁶⁷⁹ *Repartimiento de Sevilla*, ed. de J. GONZÁLEZ, vol. II, reed. de Sevilla, 1998, del original de 1951, p. 25. Para el curioso lector, la aranzada puede ser equivalente a 5.000 m² sólo para una mejor aproximación, porque la medida difiere según terrazgo y tipo de cultivo. cada una de estas donaciones va acompañada de su carta correspondiente, la de Villanueva de Ariscal de 28 de febrero de 1253 en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991, doc. 12 p. 11; J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, II, p. 303; la de Dorbanisaleh de 10 de junio de 1253, ídem, doc. 36, p. 32; *Repartimiento*, p. 308; las 1.600 aranzadas en Mures del 13 de junio de 1253 en *Diplom.*, doc. 37, p. 33-34; *Repart.*, p. 308; la Torre del Almuédano de 28 de febrero de 1253 en *Diplom.*, doc. 13, pp. 12-13 y *Repart.*, p. 303.

⁶⁸⁰ *Repartimiento*, vol. II, p. 164.

⁶⁸¹ *Repartimiento*, II, p. 172. Se escoge en primer lugar la edición *Espinosa*, pero en este caso la edición *Palacio* nos añade algún dato, como los nombres de los dos repartidores, Ferrán Señorial y Ruy López de Mendoza: “*a Mures mandóles el rey dar entre olivar y figural mill e seysçientas aranzadas e porque auía mucho yermo cumplieronle dos mill aranzadas con el barrio que dizen el Hauit*,” etc., p. 262. En la parte de esta edición *Palacio* en que consta el reparto por localidades se dice. “*a la orden de Uclés, en Mures, mill aranzadas de olivar e mandósele dar el rey por tenencia que le han de tener de una galea a su costa e a su misión para siempre e porque era el olivar ralo e el figural, dióles más seysçientas aranzadas*”, en que no constan las 400 que después se le añadieron según la edición *Espinosa*, como recogemos en el texto.

⁶⁸² J. GONZÁLEZ: *Reinado y diplomas...*, vol. III, doc. 755 de 20 de Enero de 1248, pp. 321-22.

olivar de Mures recuerda la crudeza de la lucha que se había desatado en los años de las correrías cristianas y del asedio. El Aljarafe fue precisamente la tierra que tuvo bajo su responsabilidad Pelay Pérez Correa y los estragos que en ella causó se nos aparecen como espectaculares, por el daño que se hace a los residentes en el territorio con la destrucción de cultivos tan delicados y de imposible restauración a corto plazo como son los olivos e higuerales, lo que condenaba a la zona a años de reconstrucción y de inferior rendimiento: recordemos que se nos habla de que sólo se han conservado sanos 20.000 pies de los 300.000 preexistentes, quemados 280.000; aunque éste es un caso extremo cuantitativamente, es habitual en el reparto de los donadíos la existencia de un notable porcentaje de la tierra dañado, por lo que no insistimos más en el tema por ahora⁶⁸³. En segundo término, resulta extraño que el maestre de Santiago –es el único de los señores que lo hace– acepte armar una galera a cambio de una donación de olivar en el castigado distrito de Mures. Esta prestación feudal, aunque no trataremos ahora de ello, supone que el maestre, que ha recabado el plácet de los *Trezes* en su Capítulo General, recibe del rey una galera con todos sus aparejos y se compromete a tener en ella doscientos hombres, treinta de ellos armados de hierro y diez ballesteros “armados de fojas de hierro con veynte ballestas”, además del armamento adecuado para el resto. El servicio en la mar es de tres meses al año, a discreción del rey, que les concede doscientos cincuenta maravedís de ayuda para el primer año en que deben poner en rendimiento el heredamiento concedido; la Orden se obliga a remozar la galera cada siete años, de manera que siempre se encuentre en buen estado: Todo ello, dadas las limitadas posibilidades de hombres y dinero de que puede ahora disponer la Orden, es un compromiso disparatado quizás debido al deseo del maestre de sobreayudar al monarca en la tarea marítima que éste planeaba, pero en ningún documento que conozcamos se vuelve a hablar de algo que sin duda no se cumplió, aunque Mures se conservó para siempre.

La Orden de Calatrava recibe en el Repartimiento una heredad, *Carrión* en Aznalcázar, 30.000 pies de olivar e higueral, con 745 aranzadas, 400 sanas, y *Mairena*, en término de Alcalá de Guadaira, con 20 yugadas de pan año y vez, y 20 más en *Borgaberroz*⁶⁸⁴. Además, Alfonso X concede la *alquería de Chist*, entre Espera y *Alaquaz*, que

⁶⁸³ Sólo dos ejemplos inmediatos a los donadíos de la Orden, el del arzobispo de Santiago, con medida de 1.151 aranzadas que solamente tiene 200 sanas y el de Ruy López de Mendoza en Alcalá de Guadaira, con 817 aranzadas y 250 sanas.

⁶⁸⁴ *Repartimiento*, II, p. 25.

será devuelta al rey en 1269⁶⁸⁵. En 1255, el rey añade la *alquería de Silibar*, de la que se hablará más tarde⁶⁸⁶. A éstas, se unen las donaciones en Carmona efectuadas por la reina doña Juana, casas, 20 yugadas en *Luchena* en el cortijo de Abenubil con éste y su torre; molinos en *Remullena* y 20 aranzadas de viña y 4 de huerta, a las que se unen las que hace el infante don Enrique de unas casas en Morón –su señorío provisional– y molinos en el Guadaira⁶⁸⁷; por fin, Matrera fue donada por el rey en 1256.

Alcántara obtiene del Repartimiento *Dunchuelas Raxit*, Castilleja de Guzmán actual en la identificación de Mercedes Borrero, con sus molinos de aceite de los que el rey se reserva el treintavo: “*e mando que por este heredamiento que yo vos do que me tengades i un hombre guisado de cavallo e armas de fust et de hierro mientras fuere vuestro*”; es una entrega feudal, extraña en una Orden Militar que, apartes de novedades alfonsinas, sólo puede deberse por la desconfianza del rey en el servicio de Alcántara, aunque caben otras interpretaciones⁶⁸⁸. Además, había recibido casas en Sevilla, en la Puerta del Sol, 20 yugadas en *Goçín*, en Aznalcázar y 8 aranzadas de viña en la Rinconada⁶⁸⁹. Con anterioridad, Fernando III le había otorgado unos molinos en el Guadaira, y aquí es donde podemos ver cómo las promesas en dinero se plasman en propiedades, pues partiendo de los 2.300 maravedíes chicos que el rey le había concedido en el cerco de Sevilla el 5 de enero de 1248, ahora, el 21 de octubre de 1250, se observa cómo se evalúa pieza a pieza el bien entregado hasta que se colma el valor de los maravedíes⁶⁹⁰.

El Temple fue dotado con generosidad más por su naturaleza que en relación directa a los servicios: 20.000 pies de olivar en *Refañana*, equivalentes a 450 aranzadas sanas, y 200 aranzadas en *Goçín*, en Facialcázar; todo olivar, sin tierra de cultivo y repoblación, donaciones de pura renta⁶⁹¹.

⁶⁸⁵ La donación de Chist en *Diplomatario andaluz...*, doc. 25, pp. 21-22; la devolución en *idem*, doc. 69 de 25 de abril de 1269, p. 369. Chist estaba en término de Arcos y Calatrava había engrosado su heredad con compras de tierras de los armeros de Sevilla, con autorización real en *idem*, doc. 207 de 7 de julio de 1258, p. 206; y en el cambio entran otras propiedades, unas casas en Toledo llamadas de Galiana y otras en Sevilla en la Abadía; el rey concede a cambio otras casas en Toledo y en Sevilla, éstas las que eran antes del infante don Fadrique, hasta la puerta de Bibarragel, de donde parte el núcleo posterior de posesiones urbanas de la Orden en Sevilla y donde se instalará el convento de san Benito y las casas de la encomienda.

⁶⁸⁶ *Diplomatario...*, doc. 150 de 23 de mayo de 1255, pp. 161-2

⁶⁸⁷ *Reinado y Diplomas...* II, docs. de 2 de mayo de 1248, p. 298, y de 12 de mayo de 1249, p. 299.

⁶⁸⁸ *Diplomatario*, doc. 50 de 2 de agosto de 1253, p. 47.

⁶⁸⁹ *Repartimiento* II, pp. 26 y 264.

⁶⁹⁰ *Reinado y Diplomas...*, doc. 751, pp. 314-15 y pp. 384-85. Se va haciendo la equivalencia: molinos valen 500 mrs.; tres aranzadas de huerta, 80 mrs.; 12 aranzadas de viña, 112, y así se iría convirtiendo el dinero en propiedades.

⁶⁹¹ *Repartimiento*, II, p. 27.

También recibieron pequeñas donaciones la Orden Teutónica, 150 aranzadas de olivo y 15 yugadas de pan en *Almachar Almanzor*, de cuyo futuro nada sabemos, la de *Avís*, que ya se dijo que recibió promesa de donaciones por valor de 2.000 mrs.⁶⁹², aunque las casas que tienen en Sevilla y que el 7 de Junio de 1253 el rey da a Nuño González, no son por sí solas de suficiente valor para llegar a esa cuantía. De todas formas es significativo que ya en 1253 la Orden hubiera abandonado las casas sin ni siquiera venderlas o donarlas⁶⁹³.

He dejado para el final a la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén porque su caso presenta algunas particularidades; reciben en el repartimiento la heredad de *Alhadrín* en Aznalfarache, de 10.000 pies de olivar y 231 aranzadas de medida, más veinte yugadas de pan año y vez en *Goçín*, que después abandonaron por otras diez que les había dado Fernando III en Alcalá de Guadaira. En el libro de Repartimiento están registradas las donaciones territoriales que le había hecho san Fernando: Tocina, heredad de pan, “*e tiénese con Lora, e con Brenes e con Cantillana*” y dos ruedas de molino con sus azudas en Alcalá de Guadaira, donadas por el mismo rey⁶⁹⁴. Además, reciben en el barrio de Abadía dos pares de casas y tres aranzadas de huerta que suponen el germen del barrio exento de san Juan de Acre de Sevilla⁶⁹⁵.

El comentario que es preciso hacer se refiere a la donación que Fernando III hace a la Orden el 6 de marzo de 1241 de los castillos de Setefilla y Almenara y de Lora con su villa⁶⁹⁶. La pérdida inmediata de Lora y Almenara dejó sólo Setefilla en manos de la Orden. Tras la nueva conquista de Lora en 1247, el rey la confirmó definitivamente al Hospital⁶⁹⁷. Alcolea se unió al señorío en 1249⁶⁹⁸.

Lo peculiar en este caso es su comparación con las donaciones otorgadas al resto de la Órdenes en el Reino de Sevilla: en ningún caso se dota a ninguna de ellas con

⁶⁹² *Reinado y Diplomas...*, III, doc. 754 de 15 de enero de 1248, p. 319.

⁶⁹³ *Diplomatario andaluz...*, doc. 35, pp. 31-32. Carlos de Ayala apunta que “*sin duda los intereses del maestre no se hallaban en la capital andaluza*”, en “Las Órdenes Militares en la conquista de Sevilla”, *Sevilla 1248*, p. 171. Podemos imaginar similar el destino de las propiedades de la Orden Teutónica e incluso del Temple, cuya disposición y las condiciones no son evidentemente las mejores para el aprovechamiento de estas donaciones.

⁶⁹⁴ *Repartimiento*, III, p. 26. La confirmación en *Diplomatario*, doc. 90 de 20 de diciembre de 1253, p. 93.

⁶⁹⁵ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y M. ÁNGEL LADERO QUESADA: “La Orden Militar de San Juan en la Andalucía del siglo XIII”, *Archivo Hispalense* (Sevilla), 180(1976), pp. 130 ss.

⁶⁹⁶ *Reinado y Diplomas*, doc. 672, p. 215.

⁶⁹⁷ *Primera Crónica General*, 1076, p. 749.

⁶⁹⁸ J. GONZÁLEZ CARBALLO: *Formación y consolidación del señorío de la Orden de San Juan en Andalucía. Siglos XIII-XVI*, Sevilla 2004, p. 85 citando a C. de Ayala en la nota 271.

núcleos de población importantes, mucho menos fortalezas, a lo sumo, alquerías de olivos y frutales, viñas y tierras de labor, en lo que es sin duda una política premeditada y aplicada por san Fernando y su heredero en los primeros años. Recalquemos que esta política sólo se emplea en el Reino de Sevilla, pues en el de Jaén y en cierto menor grado en el de Córdoba las Órdenes de Santiago y Calatrava habían sido espectacularmente dotadas; en Sevilla se da un caso especial, un intento de constituir un poder de realengo fuerte basado en la jurisdicción de la propia ciudad de Sevilla en lo temporal y de su arzobispo en lo religioso en todo el territorio, sin jurisdicciones señoriales exentas, porque don Alfonso se encargará de moderar, suprimir en el caso del infante don Enrique, las recibidas por sus hermanos. La Orden de San Juan es, entonces, la excepción de la excepción, dotada *ab initio* de villas importantes con castillos, que sólo se puede entender por su carácter de Orden internacional, volcada en una misión muy definida en tierras extranjeras, que parecería a don Fernando menos peligrosa en el enclave sevillano que una Orden hispana, además de que su dominio central estaba alejado y no era comparable a la grandeza de aquellos que habían resultado de la orgía de donaciones que Santiago, Calatrava y Alcántara habían recibido en los veinte años anteriores y que de hecho rodeaban toda Andalucía por el norte. Por supuesto, la entrega de castillos no implica ninguna misión de defensa fronteriza: son ya fortalezas de interior, de defensa del reino en otro sentido, alejados además de los territorios poblados por musulmanes que, por lo demás, no son “*frontera*” en estos momentos, pero a donde llegarán en su momento las correrías benimerines.

La pregunta que es necesario hacerse para dar término a este apartado es si hubo alguna decepción por parte de las Órdenes por esas formas de heredamiento en premio a los servicios. No existe. En realidad y como se ha adelantado, la catarata de donaciones de Fernando III-casi todo el espacio entre el Tajo y Sierra Morena, con el reino de Murcia incluido, proporcionaba a estos organismos aún rudimentariamente organizados un enorme bocado que digerir, que articular de la manera adecuada en forma de tenencias que permitieran obtener rentabilidad de esos territorios, las *encomiendas*, con los maestros especialmente ocupados en constituir las bases de su poder en las Mesas Maestrales siguiendo modelos preestablecidos, que va a ser su tarea en los próximos años y en cuya formación respectiva, la propia excesiva acumulación de posesiones evitó disturbios por la tierra entre lo que ya podemos llamar dos partes, comendadores y Maestre⁶⁹⁹.

⁶⁹⁹ Una puesta al día breve, ordenada y precisa en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: “El final de la expansión: las Órdenes Militares en Andalucía (1225-1350)” en *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica, vol. I*,

Edad Media, eds. F. Rodríguez Izquierdo y F. Ruiz, Cuenca, 2000, pp. 611-634.

I.3. El primer proceso de repoblación

Tras las donaciones de Fernando III y el Repartimiento de 1253 comienza un breve periodo de paz en el que los acontecimientos en el Reino de Sevilla van a prefigurar lo que sucederá en los años siguientes: la repoblación no se va a desarrollar como debiera. Ciertamente, ya en Junio de 1255 Alfonso X manda a sus alcaldes de Sevilla “*que todas las casas y heredamientos que dexan aquellos que se van de Sevilla, que los recabdades e los dedes a buenos pobladores así como fuesen viniendo*”⁷⁰⁰. Pocos años más tarde, en 1263, con ocasión de la donación de unas casas a su capellán don Bernardo, don Alfonso enunció: “*porque fallamos que la noble ciudad de Sevilla se despoblaua e derribaua e se destruyen muchas casas por culpa de aquéllos a que fueron dadas o por sus omnes que las tenían yermas e malparadas, mandamos a omnes buenos de las collaciones que supiesen en verdat quáles casas estaban pobladas e quáles yermas e malparadas, e ellos andudieron por todas las casas de la villa e diéronnos escrito de cuántas fueron pobladas e cuántas fueron vendidas contra nuestro defendimiento*”⁷⁰¹; pero en la misma donación encontramos una cautela que no se hallaba antes de 1263: “*en tal manera que las non pueda cambiar ni pueda vender ni dar ni enajenar en ninguna manera a Iglesia ni a Orden alguna ni a hombre de religión sin nuestro mandato*”. La disposición es similar a otros dos en zonas geográficamente distintas, la donación de un solar en Córdoba el 31 de mayo de 1263 y la significativa reducción a un año del plazo que tenían los vecinos de Niebla para vender sus heredades y casas, en que a la previsión anterior se une una también interesante desde las fechas en que se expide, que no se pueda vender “*salvo si fuere omne que sea poblador de las villas o en los castillos que son de las Órdenes*”⁷⁰², lo que implicaba una libertad a favor precisamente de aquellos pobladores de zonas fronterizas ya, que por necesidades militares y las condiciones de frontera no podían labrar en sus lugares de avecindamiento.

Es evidente que desde los primeros años los pobladores llegados a Sevilla y su tierra se habían ido en número abundante, y entre ellos tenemos que distinguir a los dotados de grandes propiedades, aristócratas en su mayoría, que, empezando por la familia real abandonan sus tierras del sur recién adquiridas, en algún caso despojados de ellas como se dijo del infante don Enrique⁷⁰³; en esa marcha, lo

⁷⁰⁰ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diplomatario*, doc. 155 de 17 de junio de 1255, pp. 168-69.

⁷⁰¹ *Diplomatario*, doc. 270 de 13 de julio de 1263, pp. 298-99.

⁷⁰² *Diplomatario*, docs. 267 de 31 de mayo de 1263, pp. 296, y 269 de 13 de julio de 1263, pp. 297-98

⁷⁰³ J. GONZÁLEZ: *Repartimiento*, II, documento de 24 de marzo de 1253 por el que Alfonso X anula los donadíos de Jerez, Lebrija, Arcos y Medina y la donación de Morón y Cote en tanto se conquistaban aquéllas: “*e esto*

vengo yo conoçudo que reçebí estos dos privilejos de manos de los freyres de Calatrava e rompilos”, *Diplomatario*, doc. 15, p. 14.

habitual es que intenten vender los bienes o, muy frecuentemente, los donen en formas jurídicas diferentes, especialmente a Órdenes Militares; esto es lo que da lugar a que, a pesar de las prohibiciones antes reseñadas, el rey las autorice a que adquieran los dominios de los que se marchaban como última forma de garantizar un cierto proceso de consolidación del territorio. En 1255, permite a la Orden de Calatrava comprar o adquirir donadíos en Sevilla⁷⁰⁴. En 1256 se concede Matrera a la Orden de Calatrava, que completaba el dominio de Silibar y se autoriza a Rodrigo Gómez de Galicia a vender a Calatrava la alquería de Cerrajas, veinte yugadas de heredad en Noblas y unas casas en Sevilla⁷⁰⁵; los mismos privilegios se conceden en este año de 1256 a las de Alcántara y Santiago⁷⁰⁶.

En suma, la marcha al norte del grupo de privilegiados permite a las Órdenes redondear de manera apreciable su dominio en la tierra de Sevilla y, por resumen, dio lugar a que cada una de ellas enriqueciera su patrimonio con muy importantes adquisiciones. Sin ánimo de exhaustividad, porque analizaremos el tema más adelante: Alcántara obtuvo *Heliche*, que en su origen había sido otorgado al infante don Manuel en 1253⁷⁰⁷; estos bienes habían llegado a manos de Fernando Sánchez y Diego-Día-Sánchez de Funes; el primero había donado Heliche a Alcántara y el segundo se negaba a hacerlo sin recibir compensación. El pleito se soluciona entregando la propiedad a la Orden y concediendo a Día Sánchez de Funes el disfrute vitalicio de los bienes de la Orden en Carmona⁷⁰⁸, además de otras donaciones. Santiago recibe la heredad de *Benazuza* en término de Sanlúcar que fuera donada por Alfonso X a don Anaya junto con unas casas en Sanlúcar,

⁷⁰⁴ *Diplomatario*, doc. 149 de 23 de mayo de 1255, p. 161.

⁷⁰⁵ *Ibidem*, doc. 179 de 10 de Junio de 1256, p. 198-200 y 170 de 10 de enero de 1256, pp. 188-89.

⁷⁰⁶ *Diplomatario*: doc. 175 de 18 de marzo de 1256, autorizando a la Orden de Alcántara el cambio de un donadío a Rodrigo Fróilaz, situado en término de Tejada y compuesto por 4.000 pies de olivar e higueral, 150 aranzadas en total, más 20 yugadas de pan año y vez en Facialcázar (tb. *Repartimiento*, II, p. 23). En cuanto a la de Santiago, en 1257 es autorizada a comprar bienes en Castilla y en Andalucía por valor de 15.000 mrs. que el rey le había dado por el cambio de Ella, Caloja y Catrel, que eran de la Orden, por Aledo y Totana, ídem, doc. 196 de 22 de junio de 1257, pp. 217-18. Santiago reinvierte en León y Andalucía lo obtenido en Murcia.

⁷⁰⁷ “*Dióle Feliche, que es en término de Solucar e ha en ella 10.000 pies de olivar e de figueras, e por medida tiene 150 aranzadas*”, en *Repartimiento*, II, p. 18 y *Diplomatario*, doc. 16 de 28 de marzo de 1253, pp. 14-16. Tb. *Bullarium Ordinis Militiae de Alcantara*, p. 62.

⁷⁰⁸ *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara*, vol. I, *De los orígenes a 1453*, Madrid, 2003, p. 188, doc. de 19 de agosto de 1259, tb. en *Diplomatario*, doc. 231bis, p. 255; el documento habla de “devolución a la Orden”. TORRES Y TAPIA. *Crónica de la Orden de Alcántara*, reed. facsímil en Mérida, 1999 del original de 1763, en p. 375. Fernando y Día Sánchez eran hijos del infante Sancho Fernández, nieto de Fernando II de León.

molino y dos aranzadas de huerta; éste cambió esta heredad, con 3 yugadas de tierra y 30 aranzadas de olivar y otras propiedades en Sevilla, a la Orden de Santiago por el castillo de Tormón, cerca de Teruel⁷⁰⁹; será el germen de la encomienda de Benazuza, unida en razón de rentabilidad a Mures. En 1259 Nuño González de Lara, muy privado por entonces del rey, y su esposa Teresa Alfonso entregan al maestre, entre otras posesiones, los molinos en Alcalá de Guadaíra, que hasta la actualidad han llegado con el nombre de Pelay Pérez, a cambio de la encomienda norteña de san Miguel de Bavadiella y el portazgo de Castro Muza en prestimonio de por vida, y, quizás, la *familiaridad* de Santiago; según parece, todas sus posesiones, numerosas en el término de León, fueron donadas a la Orden en esta forma, que vemos que es bastante habitual. De la misma manera pasa a su propiedad *Castilleja de la Cuesta*, entregada en su origen a Rodrigo Alfonso y que éste cede en 1267 a Santiago junto con otros bienes, recibiendo a cambio una heredad en Benavente⁷¹⁰: siempre el sistema es abandonar tierras en situación excéntrica respecto a la masa de dominios de las Órdenes, de donde deducimos que ahora estas tierras andaluzas no eran consideradas marginales, sino ampliamente aprovechables. Por último, la de Calatrava recibe el heredamiento de Rodrigo González, *Villalba* en término de Aznalfarache, con 20.000 pies de olivar y figural, de 427 aranzadas. 200 aprovechables, un formidable donadío, aunque muy dañado⁷¹¹.

Del resto de Órdenes, constatada la desaparición del resto de las extranjeras, conocemos un documento sin duda significativo de la del Hospital, en fecha algo más tardía, 1284, en que el rey vuelve a conceder en donación una casa en Sanlúcar con una viña que lleva cuatro años sin cultivo y 16 aranzadas de olivar “*que fue tomada a la Orden por yerma y quemada*”⁷¹², que no deja de ser una muestra clara del descuido de los Hospitalarios por una tierra que, como veremos, sufriría como otras las dificultades para su explotación y que tras su abandono, centrada la Orden en sus grandes empresas de explotación en el núcleo de sus dominios, había sido ocupada por otros y perdida.

⁷⁰⁹ *Repartimiento*, II, docs. de 16 de julio de 1258 en Valladolid y de 11 de enero de 1261 en que constan también casas en la collación de san Bartolomé

⁷¹⁰ El convenio con Nuño González de Lara y su esposa en AHN, Sellos, carp. 65 nº 27, de 15 de septiembre de 1259, citado por M. LÓPEZ FERNÁNDEZ: *La Orden de Santiago y el maestre Pelay Pérez Correa*, Ciudad Real, 2001, pp. 305-305 y el documento en el apéndice documental nº 19, pp. 581-82. La donación de Castilleja en *Repartimiento*, II, p. 230, y en el documento de 4 de agosto de 1267, p. 347.

⁷¹¹ J. GONZÁLEZ: *Repartimiento*, II, p. 21 y M. González: *Diplomatario*, doc. 205 de 1 de marzo de 1258.

⁷¹² *Repartimiento*, II, doc. 523 de 14 de enero de 1284.

Si esto sucede con los receptores de donadíos y heredamientos, el panorama que nos presentan los pobladores de a pie no es más halagüeño y, para no insistir demasiado, sólo es preciso repasar las propiedades que han llegado a ser bienes de Órdenes en los casos que han llegado a nosotros: la enorme cantidad de compras y ventas previas y la rapidez en que éstas se han producido hasta que a mediados de la década de los 60 casi desaparecen los cambios.

Por último, los musulmanes que por capitulación o pacto se habían quedado en su residencia anterior están en proceso acelerado de abandono de sus tierras, que no otra cosa significa que en 1254 el rey autorice a los vecinos de Sevilla y su término a comprar los bienes de los moros que viven en la tierra; la apostilla que ordena que no se les obligue a vender es gratuita e innecesaria, pues parece evidente que vendían por propia voluntad y para pasar a dominio musulmán. Recordamos lo ocurrido en Morón, entonces propiedad de la ciudad de Sevilla⁷¹³, en que, con el pretexto de un otorgamiento de tierras en Silibar acompañada de una teóricamente generosa exención de impuestos por tres años se obliga a todos los moros a vender sus propiedades en Morón y Cote a los cristianos; lo no vendido sería para el almacén del rey. Dos meses más tarde Alfonso X concede a la Orden de Calatrava la alquería de Silibar, precisamente en el lugar donde los repartidores del rey habían dado la tierra a los moros; el desplazamiento de los pobladores de Morón, ahora colono, y la concesión del lugar a Calatrava permiten pensar sin ser de singular agudeza que se pretendió premeditadamente conseguir mano de obra suficiente, musulmana naturalmente, para asegurar la prosperidad de la nueva fundación, en otro de los significados favores que se hace a esta Orden; en realidad lo que se provocó fue el vaciamiento del territorio y que en 1256 Silibar ya estuviera totalmente despoblada de moros y así se ofrece libre y quita a la Orden de Calatrava⁷¹⁴.

⁷¹³ *Diplomatario*, p. LVI, acerca de la progresiva desaparición de la población mudéjar en estos lugares y doc. 81 de 8 de diciembre de 1253, en que Alfonso X concede a Sevilla Morón, Cote, Cazalla y Osuna, además de Lebrija y las islas de Captiel y Captor en el Guadalquivir, pp. 85-86.

⁷¹⁴ La confirmación del heredamiento de Morón a los dirigentes de la villa en M. GONZÁLEZ, *Diplomatario*, doc. 139 de 24 de mayo de 1254, p.151. El “acuerdo” con los moros por el cual éstos dejan Morón y son dotados de tierras en Silibar, *ibidem*, doc. 147 de 3 de abril de 1255, pp. 159-60; no parece ser el rey sabio persona de especial cinismo, pero reconocer en Silibar la autonomía de los moros y ordenar que allí no more cristiano alguno, cuando dos meses más tarde, *Diplomatario*, 23 de mayo de 1255, se concede Silibar a Calatrava, parece hacer demasiado llamativo que se pretendiera preparar un lugar con abundantes pobladores para la Orden; la huida de los moros fue completa y en el 3 de agosto de 1256, *ibidem*, doc. 202, se produce la entrega del resto de la propiedad, ya libre de habitantes, aunque no era eso lo que Calatrava hubiera deseado.

Por medio de estos procesos de adquisición, las Órdenes Militares van acumulando propiedades de los emigrados al norte de la misma forma que lo hace, por ejemplo, la Iglesia de Sevilla. Estas instituciones son en estos momentos las grandes beneficiarias de la crisis de la repoblación en el Reino; al ser entidades poderosas, con recursos en otras partes del reino y sin necesidad acuciante de unos ingresos inmediatos, aceptan las donaciones que se les hace aunque su puesta en producción pueda ser problemática por la huída de pobladores y la falta de mercado a la espera de tiempos mejores-seguimos insistiendo en que aún no se prevé la inminencia de una nueva frontera. Por ahora se produce la primera normalización del territorio, con sus deslindes y oportunos amojonamientos, síntoma de un buen proceso de gobierno, como el de Estepa de 1263 con sus vecinos.

I.4. La época de la crisis. La nueva frontera.

La revuelta mudéjar provoca un cambio radical en la situación. Diferentes estudios de Manuel González, Mercedes Borrero y Manuel García Fernández especialmente insisten en que el afán expansivo de Alfonso X podía tener su límite en el Reino de Granada, de cuya relación contractual feudovasallática con Castilla se tratará inmediatamente, pero el resto de los reinos musulmanes, especialmente Niebla, no se consideraban protegidos por tratado y se consideraban zona conquistable, aunque desde 1253 exista un tratado con Ibn Mafuz de Niebla, razón por la que éste firma en el mismo nivel que el rey de Granada en los privilegios rodados. Al no ser objeto de este trabajo, remitimos a los estudios de Manuel González Jiménez y la relación que él supone entre los derechos históricos al Algarbe de su vasallo el rey de Niebla y las pretensiones portuguesas sobre este territorio⁷¹⁵. De todas formas, Niebla fue anexionada en 1262 y, como opina M. González, los reyes de Granada y Murcia debieron de tomar nota de lo que se hacía con un vasallo.

La revuelta mudéjar de 1264 supone la ruptura de hecho del pacto entre Castilla y Granada de 1246 y afectó a la totalidad del dominio recientemente conquistado, de Murcia a Jerez. Si la sublevación fue unánime y bien planeada, la reacción nos muestra la realidad de las fuerzas militares entonces existentes en España; en octubre de 1264 se toma Jerez y en septiembre de 1265 el rey de Granada solicitó no sólo treguas, sino volver al estado anterior. Para nuestra zona de estudio el resultado más evidente fue, desde un punto de vista político, la completa y obligada revisión del marco en que el Reino de Castilla se movía en sus relaciones

⁷¹⁵ *Diplomatario*, pp. LVI y LVII.

con los musulmanes, y es necesario volver al conocido punto de partida para enhebrar de forma adecuada la situación.

Cuando san Fernando conquista Sevilla generalmente se admite que se ha producido el final de la Reconquista, al estar bajo pacto de vasallaje en ese momento el rey de Granada, lo que desde un punto de vista estrictamente feudal supone dominio soberano sobre este reino por parte del rey de Castilla, y al estar los demás reinos en un estado de indefinición por las circunstancias antes expresadas, especialmente Jerez y Niebla, que suponía un simple estado de espera previo a la ocupación, y la política de Alfonso el Sabio nunca dejó la menor duda de ello. Recordemos aquí la muy conocida e inequívoca frase de Fernando III: “*fijo, rico fincas de tierra e de muchos buenos vasallos...sennor te dexo de toda la tierra de la mar acá que los moros del rey Rodrigo de España ganado ovieron et en tu sennorio finca toda, la una conquerida, la otra tributada. Sy en este estado en que yo te la dexo la supieres guardar, eres tan buen rey como yo; et sy ganares por ti más, eres mejor que yo; et sy desto menguas, non eres tan bueno como yo*”⁷¹⁶. La frase sirve de explicación para todo lo antes sucedido: al haber sido completada la misión histórica de los reyes españoles, la Reconquista, ya no existe frontera y, por lo tanto, no es necesario organizar una zona fronteriza de castillos y guarniciones frente a un enemigo ancestral que se ha convertido en vasallo y se comporta como un aliado. Por esta razón, los reyes no concedieron lugares estratégicos en el Reino de Sevilla a las Órdenes, las más adecuadas para la defensa de una frontera, contrariamente a las donaciones anteriores al pacto con Granada de 1246 y a la conquista de Sevilla, hitos principales ambos del fin de la Reconquista; las Órdenes Militares fueron beneficiadas con tierras de paz, olivos y frutales, viñedos y tierras calmas, para su explotación y desarrollo; los musulmanes quedaron en las zonas conquistadas si esa era su voluntad, como nuevos vasallos del rey y sin presión de ningún tipo. Todo ello queda roto a partir de 1264 porque salta en pedazos la piedra angular que sostenía el edificio, el pacto con Granada, cuyo rey se convierte feudalmente en un felón y la paz desaparece. Por esto reaparece la frontera y las Órdenes hispanas, las únicas con capacidad para ello en este momento, son llamadas a recuperar su ministerio.

Si planteamos la cuestión desde un punto de vista teórico, a Alfonso X le tocó reanudar una tarea que se creía ya acabada en la Península, la defensa de la cristiandad en lugar de su expansión, la conversión de la lucha contra un enemigo político en una Cruzada contra el infiel y la necesidad de la convivencia en guerra contra un contrario al que era difícil conquistar por las armas, pero además,

⁷¹⁶ *Primera Crónica General*, 1132, pp. 772-773.

Alfonso el Sabio definirá la misión del Rey tal y como se expone en la Segunda Partida, como emperador en su reino, una autoridad unipersonal que organiza el Estado según su criterio y que cuando necesita un cuerpo de ejecutores para una misión, lo exige; en este caso, las Órdenes Militares fueron su instrumento para afrontar la crisis que se había producido y de esta forma las utilizó. El hecho de que las Órdenes hubieran jugado en el Reino de Sevilla un papel de rentistas y que ahora tengan con urgencia que asumir otra función, su misión, es simplemente que el rey ordena las corporaciones del reino en beneficio del mismo y modifica el antiguo sentido feudal por la concepción corporativa, es decir, no ya obtener un bien a cambio de un servicio, sino de prestar un servicio al Reino, para lo cual el rey les dota de los medios a su alcance, y la defensa de la tierra del reino es concepto esencial⁷¹⁷. El rey, como cabeza del reino, escoge a uno de sus miembros para la defensa en tales condiciones del mismo, y este debe actuar no por fines de inmediata recompensa, sino por patriotismo.

Las Órdenes Militares han de asumir la función que les corresponde y lo hacen, aunque ya tenemos datos de que el rey en momentos anteriores ya recelaba de la situación⁷¹⁸; así parece por la entrega de los castillos de Benamejí a Santiago y de Matrera a Calatrava, que no se comprenden sino en un contexto de prevención bélica, al ser donaciones extrañas por su naturaleza y su posición y por el momento en que se producen, 1254 y 1256⁷¹⁹ respectivamente.

⁷¹⁷ El conocido estudio de J. A. MARAVALL: "Del régimen feudal al régimen corporativo", en *Estudios de historia del pensamiento español*, pp. 97-145, esp. pp. 126 y ss. En la política concreta del Rey Sabio, M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Alfonso X el Sabio. Historia de un reinado, 1252-1284*, Burgos, 1999, pp. 263 y ss.

⁷¹⁸ *Diplomatario*, doc. 10 de 1252, s.d., s.m., p. 10, en que se pide a Inocencio IV el tercio de los diezmos de fábrica de todas las iglesias del reino para sufragar los gastos de la Cruzada, que el papa responde el 9 de enero de 1263 otorgándolos. el doc. de 8 de septiembre de 1256, nº 183 de la p. 203 es equívoco, porque no se entiende la premura de la convocatoria para que el alcalde Mayor de Sevilla acomodase a los caballeros de su mesnada "y la de su padre" y a los infantes sus hermanos a los que había mandado llamar para la guerra que había de hacer a los moros, al igual que el doc. anterior nº 138 de 19 de mayo de 1254, en que concede al maestre de Calatrava y a su Orden el quinto de las cabalgadas que él hiciese en persona, p. 150. El único objetivo posible, dado el vasallaje de Granada, sería Niebla o Jerez, en situación indefinida en estos momentos o, más extraño dada la ausencia de contexto y la premiosidad de la llamada del documento de 1256, expediciones al norte de África, aunque quizás se pueda referir a la preparación de las fantasmal Cruzada contra Tánger de 1257; al respecto, M. GONZÁLEZ: *Diplomatario*, pp. XL y XLI.

⁷¹⁹ *Diplomatario*, doc. 122 de 23 de marzo de 1254, p. 221 para Benamejí y 179 de 10 de Junio de 1256 para Matrera, que seguía poblada de moros, pp. 198-200, lo que hace pensar en un complemento a la donación parcialmente fallida de Silibar. La villa y castillo de Matrera se perdió en las campañas meriníes y al ser recuperada, Alfonso XI la dona a Sevilla el 2 de octubre de 1340, en *Índice de la colección de don Luis de Salazar y Castro*, ed. B. CUARTERO Y HUERTA y A. DE VARGAS ZÚÑIGA,

vol. XXIII, doc. nº 36.976, p. 295. La concesión aparece ratificada en otra carta del rey, otorgada en Tordesillas el 1 de abril de 1342 en que se da con todos sus términos, incluido el lugar de Hortales y las salinas, en *Sevilla, ciudad de privilegios. Escritura y poder a través del Privilegio Rodado*, dir. de M. BORRERO FERNÁNDEZ, Sevilla, 1995, pp. 436 ss. Es tónica habitual que los territorios donados a las Órdenes y perdidos después no se vuelvan a dar a éstas. En este caso, Sevilla quiere tener presencia en un territorio que había quedado otorgado a Órdenes tras 1264 y los benimerines y que ahora ve el surgimiento de la aristocracia fronteriza emergente a la que la ciudad no quiere dejar campo libre. Sobre la inexistencia de reclamación de Calatrava, ver las páginas dedicadas a las posesiones en la frontera en este trabajo. Ver nota 53 para Morón y Silibar.

De esta manera se ha reorganizado la frontera, o, por mejor decir, ha nacido una frontera y las Órdenes reciben las posiciones estratégicas de la misma que antes habían sido pacíficamente puestas bajo la jurisdicción de Sevilla, a la que ahora se le retira: en diciembre de 1264, en plena revuelta, Osuna se confía a la Orden de Calatrava⁷²⁰; el 24 de Septiembre de 1267 se concede a Santiago el castillo de Estepa⁷²¹; por fin, después ya de la segunda expedición benimerín, en 1279. Alcántara es encargada de la defensa de Morón y Cote⁷²². Casi en la misma fecha, Cazalla se arranca de la Iglesia de Sevilla para ser incorporada al flanco calatravo⁷²³.

Como puede apreciarse, no parece existir una acción global y planificada de entrega de castillos para la defensa de la frontera, sino que los dominios se van otorgando según la necesidad existente y como si existiera reticencia a romper la política prefijada y que se pensaba óptima antes de los

⁷²⁰ M. GONZÁLEZ: *Diplomatario andaluz...*, doc. 297 de 29 de diciembre de 1264, pp. 323-24. casi en las mismas fechas, el 29 de diciembre, Alfonso X concede al convento de Osuna heredades en Estepa, lo que indica que Estepa no se consideraba aún como un todo que pudiera ser donado y como una especie de reserva de Calatrava. El día 30 concede al convento las tercias de los diezmos de las iglesias de Osuna y el dos por mil de las cabezas de ganado que entraran en su término-¿hay ya ganadería no estante, merchaniega?- “para ayudar a fabricar los muros y las torres de la dicha villa de Osuna”, lo que nos retrata fielmente las condiciones en que partía Calatrava, de la nada, teniendo incluso que proveer a la fortificación de las “fortalezas” y “castillos” que se le habían concedido. Osuna era la mejor dispuesta, así que es posible imaginar el resto y unirlo a lo que se hablará más tarde de la desafección de las Órdenes a la frontera. Todo en *Índice de la colección de don Luis de Salazar y Castro*, vol. XXIII, docs. 37005 y 37007, pp. 347-348.

⁷²¹ *Ibidem*, doc. 332 de 24 de septiembre de 1267, p. 362. El primer comendador de Estepa fue Ferrán Pérez, al que se nombra inmediatamente como la ocasión requería y tenemos datos de él por su presencia en los Capítulos Generales de Mérida de 1274 y de 31 de marzo de 1275, en los que aparece como *Treze* de la Provincia de León, ya definida la división en Provincias, León, Castilla, Portugal, Aragón. La dignidad de *Treze* va unida a la persona, no a la encomienda, por lo que no se deben sacar conclusiones a partir de ello de la mayor o menor importancia de la misma; en P. JOSSERAND: *Église et pouvoir dans la Péninsule Ibérique. Les Ordres Militaires dans le Royaume de Castille (1252-1369)*, Madrid, 2004, Annexe, pp. 844 (Capítulo de 1274, al principio) y 850 (de 1275, al final); M. LÓPEZ FERNÁNDEZ: *La orden de Santiago...* es de la opinión de que el primero de los Capítulos es de noviembre de 1271, p. 457 ss. D.LOMAX: *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid, 1965, lo sitúa entre 1271 y 1274, p. 54 y 288.

⁷²² *Diplomatario*, doc. 453 de 14 de diciembre de 1279, pp. 478-80.

⁷²³ *Ibidem*, doc. 454 de 15 de diciembre de 1279, pp. 480-482. Conforme la Orden de Calatrava adquiere posesiones, se desprende de algunas que ya tenía y que suponemos le sería difícil repoblar y poner en rendimiento: en 1269 renuncia a Chist a cambio de casas en Toledo y Sevilla y 600 mrs. en la renta de la harina de la alhóndiga de Sevilla, en *idem*, doc. 369 de 25 de abril de 1269; el mismo documento citado de la entrega de Cazalla dice que se hace a cambio de Cerraja, cuya venta a Calatrava se había producido sólo el 10 de enero de 1256, trece años antes.

acontecimientos de 1264. El rey, sin embargo, como antes decíamos, asume la realidad y acude a los cuerpos necesarios para desempeñar la función necesaria; pero el cambio de la política del rey implica también un cambio en las propias Órdenes: su misión guerrera obliga a que, como es lógico, su centro de acción se sitúe allá donde esté su ministerio; ésta es la razón por la que Alcántara y Calatrava se ven acuciadas a trasladar su convento mayor: “*an de mudar e de tener su convento en Osuna de aquí adelante para siempre jamás, así como lo tuvieran hasta aquí en Calatrava la Nueva e el comendador mayor de la Orden que se llame de aquí adelante comendador de Osuna*”⁷²⁴ en el caso de Calatrava y según el mismo tenor la de Alcántara. Santiago no fue obligado a las mismas condiciones en Estepa, posiblemente porque el enclave, como se dice en la donación, es un simple castillo incapaz para soportar una encomienda mayor, en tanto que las otras son villas de una cierta entidad o, puede pensarse, por la mayor tradición institucional de San Marcos de León y Uclés. No se cumple, por razones que veremos, la obligación del traslado de los conventos, aunque en el caso de Calatrava la encomienda mayor quedará sin una ubicación especial, lo que puede deberse a esta disposición. De todas formas, el despoblamiento era ya común a todos los lugares y fue catastrófico tras la radical y lógica expulsión de mudéjares tras someter la rebelión⁷²⁵.

En este contexto es necesario referirse, aunque sea brevemente, a la fundación de la Orden de Santa María de España, que nos parece ejemplificar bien la idea de Alfonso el Sabio respecto a estas instituciones, su misión y el papel respecto a ellas de la monarquía: Santa María de España nace en 1272 como una creación personal del monarca que escoge su nombre por la devoción personal a la virgen María, que le da su composición regular y que incluso diseña su uniforme; le procura una laxa dependencia cisterciense, que incluye el nombramiento del prior de la Orden por el rey que, incluso, no tiene otro significado, la pone directamente bajo la dependencia de la Corona al designar a su segundogénito Sancho como su alférez y almirante. Su misión es también la que el propio rey imaginaba, la lucha contra los musulmanes en el medio marítimo, el ámbito mediterráneo, sin duda una punta de lanza para la gran Cruzada que siempre soñó y negoció y, debemos ponerlo en su contexto, contemporánea a las cruzadas que lleva a cabo su tío san Luis, que precisamente acaba de morir frente a Túnez en 1270 en la

⁷²⁴ *Bullarium Ordinis militiae de Calatrava*, donationum, concordiarum et aliis interjectis scripturis congestum, opus de I. J. DE ORTEGA Y COTES ET ALT., Matriti, MDCCLXXI, año 1264, script. V, pp. 123-125.

⁷²⁵ M. GONZÁLEZ: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, doc. 388 de 15 de noviembre de 1271, pp. 408-409; en este privilegio a los pobladores de Morón se constata, además de su calidad como villa fronteriza, que los anteriores pobladores habían abandonado sus heredamientos, que se conceden a los posibles nuevos “*que ayan sabor de poblar mejor el lugar*”.

llamada octava cruzada, pero la idea es similar, antes en Egipto, después en Túnez: el dominio de la retaguardia donde radicaba el poder musulmán, con el fracaso propio de grandes causas anacrónicas con las que, como es su carácter, se identifica el rey castellano.

Esta es la razón por la que Santa María es dotada de bases en puertos de las cuatro esquinas del reino: San Sebastián, Coruña, El Puerto de Santa María y Cartagena, que a menudo da nombre a la Orden, pero es “de España” lo que no deja de ser igualmente significativo en los momentos en que don Alfonso aspira al Imperio, pero recordando el título imperial que usaron sus antepasados en España y que su propio padre en algún momento pensó en reclamar. “España” significa una trascendencia de la misión de la Orden y, por tanto, de la Corona que la sustenta, un carácter universal de la misma que recoge la hegemonía hispana del reino de Castilla y su labor de dirección en la política de todos los reinos para culminar la misión de tantas generaciones con la exportación al exterior de la Cruzada española.

La Orden de Santa María fue abundantísimamente dotada en ingresos directos, ganados, rentas jurisdiccionales diversas; la providencia del rey sobre la Orden se sigue manifestando cuando, tras la muerte del heredero don Fernando en 1275 accede, a la sucesión Sancho, el anterior almirante y el rey nombra ya con el título de maestre a Pedro Núñez, un santiaguista, soldado de su absoluta confianza. La Orden no estaba preparada aún cuando tuvo lugar la primera batalla naval en el Estrecho, que terminó con el desastre de Algeciras de 1279 debido a la falta de capacidad de los mandos de la flota, y en la que no se halla referencia alguna a la Orden⁷²⁶. Alfonso X la dotó sin embargo con Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules en diciembre de 1279, intentando formar una especie de “*thema*” naval al modo bizantino, pero el 21 de junio de 1280 tiene lugar otro desastre, este en tierra, la derrota de Moclín en que “*murieron y todos los más de los freyres de Santiago*”⁷²⁷ incluido su maestre, lo que obligó al monarca a disolver la

⁷²⁶ *Crónica de Alfonso X*, ed. de M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Murcia 1988, pp. 200 ss. La Orden de Santa María de España ha sido objeto de estudios modernos por J. TORRES FONTES: “La Orden de Santa María de España”, *Anuario de estudios medievales* (Barcelona) 11(1981) y “La Orden de Santa María de España y el monasterio de santa María la Real de Murcia”, en *Alcanate* (El Puerto de Santa María) II (2000-2001), pp. 83 ss.

⁷²⁷ F. DE RADES Y ANDRADA: *Crónica de las tres Órdenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo, 1572, Orden de Santiago p. 35; *Crónica de Alfonso X*, pp. 207 ss. De la discusión acerca de cuantos caballeros había en la Orden puede deducirse lo siguiente: Gonzalo Ruiz Girón, el maestre de Santiago, persiguió a “*cien caballeros moros*” y “*fuelos cometer con poca gente*”, de donde se puede deducir que no serían muchos más de esa cantidad de enemigos. Después viene la celada de los 1.000 caballeros moros y el desastre.

Orden de Santa María de España en la de Santiago siendo el propio Pedro Núñez, que ya fuera comendador mayor de ésta, designado por el mismo rey como maestre. Debemos destacar, por fin, cómo don Alfonso había dibujado una Orden militar a la medida de ese brazo ejecutor que él soñaba para su política, a su mando directo, libre de los vicios de las establecidas, que ahora se le manifiestan, como si de la hueste real se tratara y preparado para las nuevas misiones transmarinas que imaginaba; su propósito, como tantos otros, fracasa y no se hablará en mucho tiempo ni de España en este sentido ni, por supuesto, de Órdenes en aventuras marítimas.

Nuevamente tenemos entonces una sociedad en guerra y una frontera viva que no va a conocer sosiego hasta la definitiva conquista de Granada. Sí me gustaría, sin embargo, dejar una breve nota acerca del pacto de vasallaje nazarí, que se entiende roto a pesar del nuevo pacto de 1265, y es que resulta que, aunque parezca difícil de creer, todavía en los tiempos de la conquista de Granada por los Reyes Católicos, existe el recuerdo vivo y, si se me permite, la conciencia de la vigencia de dicho pacto. Si no, es difícil de entender cómo en ocasión del cerco de Loja de 1486, el pueblo de Granada había requerido al rey-al Zagal-que socorriera la ciudad en la que estaba encerrado su sobrino Boabdil, Muhammad XII, que traicionaba entonces el pacto de vasallaje firmado con los Reyes Católicos tras su derrota y captura en Lucena, y el Zagal había respondido: “*que bien sabían cómo antes que los reyes de Granada fueran obedecidos por reyes de aquel reino, façían juramento en su ley, muy solepne, de no pelear en batalla campal con los reyes de Castilla...e pues el rey Fernando con todo su poder estaua sobre Loxa, ni segund juramento deuía ni segund su gente podía pelear con él*”⁷²⁸. Más que el posible componente cínico de la respuesta, importa el recuerdo que se tiene en 1486 del pacto de vasallaje de hacía doscientos cincuenta años.

La invasión de los benimerines fue el factor esperado que iba a desencadenar el cambio definitivo en la situación de Andalucía y muy especialmente del Reino de Sevilla. Los benimerines habían llegado a la península llamados por Granada en vísperas de la revuelta mudéjar⁷²⁹. En sus cinco

⁷²⁸ HERNANDO DEL PULGAR: *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1943, vol. II, p. 219.

⁷²⁹ *Diplomatario*, doc. 286 de 20 de junio de 1264, espec. p. 314: “*e a la sazón quel ouo passado quanto poder pudo de allent mar...enbiónos dezir que non eran nuestro vassallo...e ante que los sus mensajeros se partiesen de nos, corriónos la tierra e combatiónos los castiellos e matónos los vassallos e fãzenos agora quanta guerra e quanto mal puede con su poder e el de allent mar*”, por lo que el ataque, dados los lazos feudales con el rey de Granada, no se puede calificar sino de “*esta trayción tan grande...se tornará a danno e a quebranto dél e de los suyos...e a onrra e a pro e heredamiento de nos e de los omnes de nuestros reinos, ca tenemos que esto por Dios uino en quebrantar él tan falsamente los pleytos que auie*

connusco e agora tenemos derecho a se lo demandar”, en donde vemos que se plantea una ortodoxa “*saisie*” por la ruptura del juramento, que conllevaba un nuevo “heredamiento” del bien sustraído,

expediciones entre 1276 y 1285 sembraron el terror desde Cádiz a Jaén, pero los ataques benimerines tienen una condición necesaria: al igual que sucede en toda la historia de los musulmanes en España nunca se plantean ni llevan a cabo la reconquista de los territorios recuperados por los cristianos, lo que Maravall definía como una falta de concepción geopolítica de España. Los nuevos invasores, en las cinco primeras campañas, sólo intentan ocupar Jerez en 1285, cosechando un lógico fracaso porque no tienen las condiciones necesarias para una guerra de asedio, por lo que, ante la adecuada defensa de la plaza, abandonan el empeño en el ridículo plazo de treinta y tres días⁷³⁰. Solamente en la campaña de 1340 se plantea de forma consciente y programada la toma de plazas fuertes: en una especie de “campaña de la omnipotencia”, Abu-l-Hasán planeó conquistar los hitos defensivos, Tarifa y Jerez, y proceder después a la ocupación del resto del territorio, especialmente la ciudad de Sevilla⁷³¹, pero la campaña, comenzada en septiembre de 1340, tuvo como abrupto final su decisiva derrota en el Salado, el 30 de octubre del mismo año.

Las campañas meriníes introducen, por consiguiente, de nuevo el factor frontera como horizonte habitual en la vida andaluza. Sus campañas, sin ánimo de ocupación como se ha dicho, penetran profundamente en el territorio cristiano que experimenta terrores desconocidos en las dos generaciones anteriores. El choque fue brutal, tanto en lo material como en lo psicológico y las Órdenes fueron las primeras en experimentarlo, como en la famosa batalla de Alcolea de la segunda campaña, agosto de 1277, en la que fueron pasados por las armas cuatrocientos soldados, de los que se dice que cuarenta eran freyres del Hospital, lo que debió ocasionar profundo quebranto en las frágiles estructuras de esta institución que, como vimos y veremos, había recibido los bienes en el interior del Reino, lejos de la frontera que poco después se formó, con un propósito estrictamente recaudatorio. La toma de Cote a la ida de la campaña y el asalto de los arrabales de Morón a la vuelta provocaron, como dije, la inmediata donación de estos términos a la Orden de Alcántara en 1279, cuando seguramente pudo mal que bien hacerse cargo de ellos. El itinerario de las expediciones a partir de Algeciras y desde allí por Medina y Alcalá de los Gazules a Jerez evita el paso directo por las posesiones precariamente defendidas por las

⁷³⁰ M. A. MANZANO RODRÍGUEZ: *La intervención de los benimerines en la Península Ibérica*, Madrid, 1992, pp. 82 ss. Véanse al respecto los versos del *Poema de Alfonso Onceno* atribuidos al meriní Abu l-Hasán: *Castilla coydo ganar/e matar la cristiandad/e fazeme coronar/en Toledo la ciudad/España es nuestra quita/nunca a África tornemos/fasta que sea conquista*, cit. en M. GARCÍA FERNÁNDEZ: *Andalucía, guerra y frontera. 1312-1350*, Sevilla 1990, p. 66.

⁷³¹ M.A. MANZANO RODRÍGUEZ: *La intervención de los benimerines...*p. 257.

Órdenes- recordemos que el castillo de Osuna se está aún fortificando- y su posible ocupación. Estos lugares son ya los únicos bastiones con población en un entorno prácticamente desierto desde 1264

A partir de 1285, la situación en el norte de África permite un *statu quo* debido a la sucesión de crisis internas que se van a producir en ese reino y que va a permitir, con los altibajos correspondientes, que los cristianos intenten la recuperación del control del Estrecho, hasta su progresiva obtención en las campañas entre 1332 y 1344. En lo que respecta a las Órdenes Militares, sus posesiones no experimentan cambios significativos en el Reino de Sevilla, salvo que la frontera de los castillos a ellas encomendados se convierte en la realidad más destacable hasta finales de la Edad Media. Seleccionando los hechos políticos más significativos, constatamos que el acontecimiento principal es la organización por Alfonso XI de una frontera con visos de permanencia y cuyos hitos principales en este reinado son las conquistas de Olvera en 1327 y de Teba en 1330. Ambas plazas, con sus castillos estratégicamente situados, pasaron inmediatamente a formar parte de la primera de las líneas defensivo-ofensivas en que la frontera se estructura, dejando a Morón, Osuna y Estepa en una segunda línea. Manuel García Fernández, el gran estudioso de la frontera, define bien la situación al decir que “*Andalucía se había configurado como una auténtica tierra de frontera*”, la frontera de Castilla⁷³² aunque, como se verá inmediatamente, parece demasiado optimista su afirmación de que las plazas de Alcalá la Real, Teba y Olvera ofrecían garantías económicas para repobladores y sí que, como él mismo dice, los intentos de consolidar las posiciones fronterizas no responden sino a motivaciones estratégicas.

I.5. La repoblación en el contexto de la crisis

Tras esta exposición de aspectos políticos, es necesario retomar la cuestión de los dominios de las Órdenes tal y como se habían configurado tras las donaciones primeras y las penosas circunstancias que siguieron a la sublevación mudéjar de 1264. Como antes dije, en los años que siguen inmediatamente a las conquistas y al Repartimiento, estas instituciones inician un doble proceso de acumulación de nuevas posesiones ante el relativo fracaso de la primera repoblación, que hace regresar al norte a muchos cuyo propósito no había sido avecindarse o que no tenían la paciencia, el ánimo o la capacidad de adecuarse a la dura vida del colono en país recién conquistado y, no lo olvidemos, alejado en demasía de las zonas más pobladas del interior. Sus territorios comarcanos por el norte, las actuales

⁷³² M. GARCÍA FERNÁNDEZ: *Andalucía...*p. 87

provincias de Badajoz, Ciudad Real y Albacete y Murcia habían sido conquistadas también muy recientemente, casi al tiempo que el valle del Guadalquivir, y fueron entregadas casi por entero a las mismas Órdenes Militares sin duda porque, precisamente aquellas tierras entonces, aunque nos pueda parecer asombroso, eran entonces técnicamente “la frontera”, y la frontera era entregada a las Órdenes que eran las únicas corporaciones capaces de defenderla, de intentar repoblarla y de sacar con ello un beneficio que se reinvertiría en la defensa del Reino, porque tampoco se debe olvidar que la masa demográfica habitante del sur del Tajo seguía siendo muy reducida en esta época. Sabemos que la frontera saltó hacia el sur en quince años más de doscientos kilómetros, que se ocuparon más de 80.000 Km², pero no se puede multiplicar la población en proporción similar por lo que, a pesar de los cantados atractivos, el aporte poblacional fue escaso e incapaz de sustituir lo preexistente.

A la acumulación de tierras sigue, o coexiste con ella, un primer intento de puesta en explotación, por lo que sabemos que se crean los marcos adecuados, por ejemplo. Desde 1251 ya conocemos la existencia en Santiago de “un comendador de lo que la Orden tiene en Sevilla”⁷³³. La de Calatrava había procedido primero a la acumulación de todo el dominio de la alquería de Silibar, que ya reseñábamos, y obtenía permiso para comprar y ocupar las tierras de sus límites. En este sentido, Manuel González supone que la entrega de la fortaleza de Matrera en 1256, el mismo año en que se produce la adquisición completa de Silibar y fuera éste amojonada, implica un intento de componer un amplio dominio cerrado formado por Matrera, Silibar y Chist, entregada ya en 1253⁷³⁴, pero el vaciamiento de los mudéjares de la zona, que hemos visto que empezó a producirse casi con la conquista desnaturalizó el propósito de Calatrava de encontrar colonos para sus tierras, porque tierras era lo que sobraba entonces en el Reino de Sevilla, ya que en estos momentos no se plantean aún funciones de defensa, y la posterior expulsión hizo fracasar el ambicioso proyecto: en 1269, Calatrava abandona Chist a cambio de otras posesiones en Toledo y Sevilla⁷³⁵-claro cambio de orientación en la política anterior-y Matrera es devuelta al concejo de Sevilla posteriormente⁷³⁶.

Caso diferente es el de la Orden de San Juan, cuyo proceso repoblador es facilitado por las ventajas de la situación alejada de la frontera de su señorío, aunque ya hemos visto que esto no le libró de ser atacado en la segunda

⁷³³ En el Capítulo General de León de 1251 aparece “*don Fernán Rodríguez, comendador de Sevilla*”, Biblioteca Nacional, ms. 8582, fol. 61 rº. V. P. JOSSERAND, *Église et pouvoir...* p. 839.

⁷³⁴ *Diplomatario...* doc. 25 de 7 de mayo de 1253.

⁷³⁵ *Diplomatario*, doc. 369 de 25 de abril de 1269, pp. 391-92.

⁷³⁶ V. nota 58.

expedición meriní. El Hospital de san Juan concede al concejo de Lora, que se forma por este acto, una Carta Puebla con el Fuero de Toledo el 1 de marzo de 1259, al que se añaden unos privilegios de población pensados para atraer a pobladores cristianos tanto como para mantener a los musulmanes asentados en el territorio: entrega de casa, solares, tierras de pan, olivar, viña y huerta, a cambio de lo que se convertirían en vasallos de la Orden. La Carta Puebla de don Riombalt fue confirmada con más ventajas en 1264 para intentar remediar la expulsión de los mudéjares. El proyecto repoblador prendió y constituyó un verdadero y floreciente núcleo urbano⁷³⁷.

La Orden de Santiago utiliza un sistema distinto en la primera noticia de repoblación que conocemos y que prefigura las siguientes porque nos demuestra las dificultades para atraer población que conllevaba aunque sólo fuera quince años después del intento sanjuanista, y que demuestra con qué rapidez se va deteriorando la situación: el maestro Pelay Pérez Correa, ya al final de su vida, se ve obligado a una solución diferente, entregar una propiedad de por vida a un particular, Mures en 1274 a Esteban Ferrera, y dejar en sus manos la explotación de la misma y el trabajo de atraer nuevos pobladores, porque tras la sublevación mudéjar y la invasión de los benimerines se presenta un panorama radicalmente distinto y no sólo en lo socioeconómico y lo político, sino también en la mentalidad. Tenemos por una parte que la mayoría del material humano con que estaba poblado el Reino de Sevilla fue expulsado a Granada o marcha al norte de África, pero además, a las propiedades de las Órdenes, antes pacíficas tierras de repoblación, se unen las nuevas plazas que el rey les ha encargado ocupar para la defensa de una frontera que antes no existía. Ante esta carga pesada que inesperadamente debieron asumir como era su deber, hubieron de prepararse para una defensa dura y cara de unas posiciones que no permiten beneficios, sino continua inversión en hombres, aprovisionamientos y mucho dinero sin que se vea final en el horizonte. Hemos de hablar, por tanto, de una doble vertiente: los intentos de repoblación de las tierras situadas a cobijo de los ataques enemigos y las circunstancias de las villas fronterizas en las que ya adelantamos que hablar de repoblación será por muchos años un imposible.

El contexto general en que nos encontramos a partir de los años finales del siglo XIII es la coyuntura depresiva del paso de la Plena a la Baja Edad Media que, a grandes rasgos, va a durar cerca de un siglo. Esto significa que coincidiendo casi exactamente con la presencia benimerín, al

⁷³⁷ J. GONZÁLEZ CARBALLO: *Formación y consolidación del señorío de la Orden de San Juan en Andalucía (siglos XIII-XVI)*, Sevilla, 2004, pp. 109 ss.

jinete del Apocalipsis de la guerra se suma el de las grandes hambres por una sucesión atroz de años malos que destrozan el frágil equilibrio agrario y, por último, la gran Peste Negra de 1348 que recordemos que mató casi a un tercio de la población; el propio rey Alfonso XI murió por la plaga en 1250 mientras cercaba Gibraltar. Las secuelas de la peste duraron en el Reino de Sevilla al menos veinte años, ya que el último gran rebrote de epidemia en la ciudad fue en 1363⁷³⁸. En estas condiciones, los intentos de recuperar pobladores tras el fracaso de la repoblación del siglo XIII fueron baldíos, sin que esto signifique que tanto las Órdenes como otros organismos similares, aún no individuos, como el propio cabildo catedral, no sigan acaparando propiedades o negociando con ellas. Debemos añadir que a partir de 1350 se firman treguas con Granada que van a durar con sucesivas prórrogas hasta 1406, pero ya veremos al hablar de la frontera cómo este teórico estado de paz afecta a Estepa, Morón y Osuna.

Brevemente, durante el periodo comprendido entre 1275 y los inicios del XIV observamos tanto procesos de acumulación como intentos de repoblar de los que señalarse algunos ejemplos sin ánimo de exhaustividad: La Orden de Calatrava, gracias a cuyos registros de escrituras contamos con más datos, va aumentando sus propiedades por donación, permuta o compra: encontramos la formación del dominio en Arcos, Niebla, Gibraleón y Huelva, que serán parte básica de la encomienda de las Casas de Sevilla cuando los documentos del siglo XV nos la muestren; se consigue por medio de donaciones entre 1290 y 1294, esta última de Alfonso Fernández el Niño, hermano de Sancho IV⁷³⁹. De

⁷³⁸ I. MONTES ROMERO-CAMACHO en su exhaustivo *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media*, Sevilla, 1998, reconociendo la gravedad de la situación, demuestra que continúa la gran movilidad del comercio de la tierra que ya antes señalábamos y destaca la actuación del cabildo catedral de Sevilla que no conoce solución de continuidad y que es el fundamento del enorme *boom* agrícola de fines del XV; v. pp. 145 y ss. para más precisiones, M. BORRERO FERNÁNDEZ: “Sistemas de explotación de la tierra en la Andalucía occidental durante el siglo XIV” en *En la España Medieval* (Madrid) 12 (1989) pp. 131 y ss.

⁷³⁹ Las donaciones a Pedro Sánchez, escribano de cámara del rey, se otorgan en 1289 y el 5 de septiembre de 1290 éste dona a la Orden de Calatrava sus tierras en Sevilla, Arcos y Niebla, en *Índice de la colección de don Luis Salazar y Castro*, vol. XXIII, docs. 37.092 y 37.107, pp. 368 y 372. Todo hace pensar que en estas mismas fechas la Orden de Calatrava está formando de forma consciente un amplio señorío en Huelva, con las posesiones en Niebla, Vargas, Huelva y Gibraleón, que se unen a las anteriores en la misma localización, entregadas por Alfonso Fadrique al maestre Pay Pérez a cambio de la cesión vitalicia de la encomienda norteña de Riba de Saelices, en *Colección...Alcántara*, doc. 385 de 6 de abril de 1293, p. 249, con el acostumbrado cambio de bienes molestos y de imposible explotación para un particular por una encomienda cerca de su lugar de origen. Otro escribano, Sancho Martínez, que había recibido donaciones de Alfonso XI en Niebla y Huelva, las cede todas a Calatrava, *Salazar*, vol. XXIV, doc. 37.276 de 4 de enero de 1318; en realidad, el maestre Garci López le recibe como hermano de la Orden y le devuelve

sus casas para que las disfrute como encomienda hasta el fin de sus días y después pasen a la Orden, *Salazar*, XXIV, doc. 37.277, p. 36. El deslinde y amojonamiento de la dehesa de esta Orden en Huelva en el vol. XXII, doc. 36.881 de 18 de mayo de 1347, p. 315.

entre los casos de permuta citaremos por su significación el realizado por Juan Alfonso de Alburquerque que previamente había ido acumulando por donaciones y compras una notable cantidad de bienes en Huévar, que intercambió en 1344 por posesiones en la merindad de Campos de la Orden de Calatrava⁷⁴⁰, o la permuta de una huerta en la collación de Santa Lucía que hace el camarero de Alfonso XI Diego Fernández de Medina por la granja de san Cristóbal en Pozuelo de los Caballeros, aldea de Medina del Campo, que era posesión de Calatrava⁷⁴¹. De esta manera, la Orden se desprendía de territorios de antigua adquisición, ahora excéntricos respecto al núcleo del señorío y consolidaba sus dominios en Andalucía, actuando como todas las instituciones de “*mano muerta*” lo hicieron durante la época y de donde deducimos que se beneficiaban de la crisis por su voluntad de permanencia en el territorio. En lo tocante a las formas de explotación de los terrazgos, Manuel González destaca la utilización de Cartas Pueblas en Caxar, Villalba y Villadiego y Carrión de los Ajos para los lugares repoblados en el siglo XIV⁷⁴², pero también encontramos otros tipos de contrato que nos habla de dificultades de allegar población, como el poder que el maestre Juan Núñez de Prado otorga a Romero Díaz en 1340 para que en su nombre dé a censo todas las tierras de la Orden en el Aljarafe para plantarlas de viñas, lo cual introduce en fecha temprana un nuevo e interesante factor de cultivo promocionado, del que hablaremos después⁷⁴³; a la misma persona el mismo maestre había concedido censo sobre el cuerpo de las villas de Caxar y Villalba, lo que indica sin dudas el fracaso del sistema de cartas pueblas y la necesidad de contar con una especie de *factor*, de una persona en que se delegaba la tarea de buscar los nuevos pobladores que el esfuerzo directo de la Orden no conseguía⁷⁴⁴.

⁷⁴⁰ Por Padilla del Duero, Abarca y Villarramiro el 8 de junio de 1344, *Salazar*, vol. XXIII, doc. 36.809, p. 298.

⁷⁴¹ *Índice...Salazar*, vol. XXIII, doc. 36.817 de 9 de marzo de 1345, p. 300.

⁷⁴² M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *La repoblación en la zona de Sevilla en el siglo XIV. Estudio y documentación*, Sevilla, 1975, doc. 5 de 6 de noviembre de 1327, p. 102

⁷⁴³ *Índice...Salazar*, vol. XXIII, nº 36.975, doc. de 5 de septiembre de 1340, p. 295.

⁷⁴⁴ *Ibidem*, do. 36.795 de 3 de febrero de 1335, pero es preciso añadir que en fechas similares el hecho de la despoblación afectaba especialmente a los lugares del señorío, porque el 23 de noviembre de 1334, el maestre Juan Núñez de Prado otorgó carta de censo perpetuo de unos olivares en Carrión, en el Aljarafe de Sevilla, a favor de unos vecinos de Castilleja del Campo que se los habían apropiado ocupándolos indebidamente. En el pleito que siguió-lo que nos da a entender que, por abandono o por falta de suficiente cuidado, la posesión de la Orden era dudosa- Alfonso XI da la razón a la Orden, aunque el maestre prefirió llegar a un acuerdo con los usurpadores dando el olivar a censo, en *Índice...Salazar*, XXIII: carta partida por ABC de censo perpetuo de 13 de noviembre de 1334, doc. 36.763, p. 287. El acuerdo de esta forma con usurpadores es frecuente en

las Órdenes, que prefieren tener censos a pleitos, pero recalamos que la ocupación de la tierra indica, en primer lugar, abandono de la misma, y además una presión-hambre de tierras ya-en la villa vecina que les lleva a desbordar sus límites y buscar el terrazgo de Calatrava.

La Orden de Santiago sufre también para encontrar colonos para sus tierras: en 1331 se entregó a Sancho López y a su mujer casas en Sevilla y los lugares de Mures, Torrequemada y la Torre del Almuédano para tenerlas en encomienda de por vida⁷⁴⁵. En 1334, doña Elvira, mujer de Alfonso Jofre Tenorio recibe de la Orden los lugares de Villanueva y Castilleja de la Cuesta para poseerlos durante toda su vida y poblarlos, debiendo después devolverlos mejorados; dado que se asegura en la carta que su marido ya los posee “agora”, la duración es superior a una vida, además de que la posesión permite a la tenente otorgar los bienes a otros, indicación de la liberalidad de la entrega: “*con todos sus aprovechamientos que yo la dicha doña Elvira u otro por mí en los dichos logares oviese fecho*”⁷⁴⁶. Con estas dos donaciones, Santiago se desprende de todas sus posesiones en el área de Sevilla. Por último, y a mi entender, la Carta Puebla otorgada en 1378 por el maestre Gonzalo Mexía a Castilleja de la Cuesta es posiblemente la vuelta de página a la precaria situación anterior, aunque aún en la Carta se expresa claramente “*porque el dicho lugar de Castilleja no estoviese así yermo y destruydo*”, prueba del nulo éxito del sistema de entrega a particulares antes citado; sin embargo, parece que se encuentran pobladores al darles propiedades con unas condiciones muy ventajosas, que serán la norma en adelante, pero que también nos indican los nuevos tiempos en que el crecimiento del mercado urbano demandaba una serie de productos, especialmente viñas, que se mandan sembrar a cambio del diezmo. Se entiende que desde 1370 Castilleja de la Cuesta tendrá un comendador que se encargue de la buena marcha del proceso en beneficio mutuo. Otras ventajas son:

-Proporciona medios de transformación, lagares expresamente.

-Proporciona solares para casas, eximiendo de tributos el primer año.

-Licencia para los aprovechamientos forestales.

-Exención de cualquier tributo durante diez años, incluidos los servicios militares. Será norma que fijará posteriormente Lorenzo Suárez de Figueroa para toda la Orden en el Capítulo General de Mérida de 1405.

-Libertad para la venta del vino sin estanco.

Se hace igualmente una curiosa referencia a los intentos previos de repoblación impedidos por “*don Pedro que se llamaba rey*”, que expulsó de la tierra a los labradores y que habrá que investigar. La política aquí comenzada por esta Orden, que podemos extender a las demás por los testimonios conocidos, fomenta la prosperidad del Aljarafe

⁷⁴⁵ Archivo Histórico Nacional (AHN), Uclés, carpeta 313, nº 23; tb. en Julio González, *Repartimiento*, II, p.374.

⁷⁴⁶ Carta del maestre Vasco Rodríguez de 5 de noviembre de 1334 en M. González: *La repoblación...*, doc. 9, pp. 116-17.

en los años posteriores. La Orden de Alcántara también autorizó en 1398 a Diego Rodríguez de Pravia, comendador de las Casas de Sevilla a entregar a censo perpetuo las heredades que la Orden poseía en la ciudad, en Jerez y en el obispado de Córdoba a cambio de un tributo porcentual. También entregó la propiedad de Heliche, en este caso a un matrimonio judío, don Samuel y doña Asebuena, “*para en todos sus días*”; poco después se planteó la necesidad de recuperarlos para darlos en arrendamiento como garantía de un préstamo para servir al rey, pues el maestre “*otra cosa non ha*”. Fernando IV se saltó la legalidad y ordena la remoción del bien a los judíos y su vuelta a la Orden⁷⁴⁷. De San Juan sólo un ejemplo para apreciar en qué forma golpeó la peste las pueblas de la Orden, que decíamos que habían granado: el impacto sobre Robaina, que de ser un floreciente concejo perdió los dos tercios de su población por la Peste Negra⁷⁴⁸, de treinta y tres personas sólo quedaron nueve, de ellas cuatro viudas, pero el camino es abas bien trazado y pronto poblaron la maltrecha villa sesenta nuevos vecinos⁷⁴⁹.

En estas condiciones es inútil preguntarse cuáles eran en la mayor parte del periodo las dedicaciones agrarias, más allá de la precariedad de las mismas; tan sólo en San Juan puede hablarse de un sistema económico consolidado que incluye la presencia de ganadería trashumante; del resto, poco sabemos aparte las breves notas ya expuestas.

Las posesiones de frontera presentan una característica muy diferente: a las dificultades generales para la repoblación que se han expuesto se une la existencia de la propia frontera, que hace prácticamente inviable la colonización y, en consecuencia, la contribución al mantenimiento de las mismas con alguna actividad económica, agricultura, ganadería o cobro de cualquier tipo de impuesto. Su carácter esencial, que ya he señalado en alguna ocasión, es que se trata de encomiendas “*de gasto*”, en contraposición a las existentes al norte de Sierra Morena o como serán las mismas del Aljarafe desde finales del XIV: frente a los pingües beneficios de aquéllas, con sus estructuradas redes de caminos de trashumancia que desembocaban en las abundantes dehesas de cuyos arrendamientos cada vez más elevados eran tenentes un número cada vez mayor de *serranos*, en Estepa, Osuna o Morón nada existe de eso, ni los comendadores de las mismas pueden mantenerse de los ingresos que producen, lo que es fundamental en un sistema de encomiendas,

⁷⁴⁷ Colección...Alcántara, doc. 751, de 26 de octubre de 1398, p. 521. Tb. Bullarium...Alcantarae: Carta de Fernando IV de de 6 septiembre de 1310, scrpt. XVIII, pp. 146-48 y Colección...Alcántara, doc. 798 de 27 de diciembre de 1415, p. 512 y Torres y Tapia: Crónica...Alcántara, p. 188.

⁷⁴⁸ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: “La segunda repoblación de la encomienda sanjuanista de Robaina”, en *Homenaje a Tomás Quesada Quesada*, Granada, 1998, pp. 327-388.

⁷⁴⁹ J. GONZÁLEZ CARBALLO: *Formación...*, p. 199.

automantenimiento y contribución a las necesidades de la Orden, ni los hombres que residen en ellas se dedican a una actividad llamémosle productiva como dedicación principal, sino que, muy al contrario, han de ser mantenidos y se les ha de dar un sueldo por lo que son, guerreros profesionales.

Se opina a menudo acerca de la situación de estas encomiendas, pero hemos de considerar primero que las Órdenes Militares que las ocupan cumplen sin duda con un ministerio, si no con agrado, con abnegación, pero los estudios realizados, algunos de ellos muy recientes, nos documentan el desorbitado coste de estos baluartes en un momento primero de crisis y especialmente cuando todas las Órdenes están inmersas en el proceso de *patrimonialización de la encomienda*, es decir, de considerar a ésta en primer lugar como un bien personal e incluso transmisible que produce beneficios y honra, más que como un servicio, como es primordialmente en su origen. La Mesa Maestral, a la que corresponde allegar las partidas para su defensa, tiene además que soportar el mantenimiento de los freyres sin encomienda y cargar con los enormes gastos que supone el mantenimiento de un cuerpo de ejército propio, caballeros, sergentes, pago de las milicias de sus propios territorios que no dejan demasiado espacio para aportar recursos para el engorro que suponen las villas de frontera. Son lugares, además, de paso, donde no residen la mayor parte del tiempo comendadores ni mucho menos el maestro, que, aún siendo a menudo el capitán de la frontera, tiene su cuartel general en villas más alejadas de la misma, como por otra parte es militarmente adecuado; son, en fin, lugares evitados por las Crónicas de la época, pues su papel es el menos brillante, defender el territorio de forma continua, no participar en las campañas ni en los hechos de armas, sean gloriosos o catastróficos, sino estar siempre en la oscuridad pendientes de la ayuda al amigo o de la incursión del musulmán siempre al acecho.

Esta realidad de los castillos fronterizos explica su mismo devenir en la historia de este territorio. Los documentos que conservamos hacen relación en la mayoría de los casos a la mala condición de sus fortificaciones porque, como dice Manuel García, no pueden subvenir al mantenimiento adecuado de sus propias defensas, además de que “*la defensa de los mismos fue siempre una tarea difícil, cara en hombres y en recursos*”⁷⁵⁰, porque dada la inexistencia de pobladores tenía que ser dotada de soldados frontereros, como nos dice la *Gran Crónica de Alfonso XI*, que habían de ser pagados y abastecidos de alimentos y

⁷⁵⁰ M. GARCÍA FERNÁNDEZ: en *Andalucía: Guerra y frontera, 1312-1350*, así como en otros trabajos trata de la dificultad el mantenimiento de una frontera sólidamente efectiva, v. pp. 89 y ss.

perrechos, tarea tan penosa como cara⁷⁵¹. A todo ello debe unirse el peligro constante a que la frontera somete a sus habitantes. Hemos dicho que entre 1350 y 1406 hubo un dilatado proceso de paz pactada por medio de treguas sucesivas, pero no existe tranquilidad en la banda morisca, porque hablamos de falta de encuentros a campo abierto y grandes campañas, tan infrecuentes por otra parte en general, sino de pequeños golpes de mano casi diarios que al final forman parte de la vida o de la pesadilla del frontero y desarrollan una verdadera enfermedad, la conocida como “*psicosis de frontera*”, un estado de continua inquietud con causa justificada que no permite una actividad regular, agricultura de subsistencia, ganadería, porque las continuas entradas de los moros impiden siquiera el proponérselo. Los estudios de Manuel González Jiménez, Emilio Mitre, Manuel García Fernández y Manuel Rojas Gabriel, éste último haciendo una detallada, minuciosa descripción de estos movimientos, nos hablan de la tortura diaria de los habitantes, que no puede paliarse concediendo privilegios fiscales ni otro tipo de ventajas cuando, como dicen los vecinos de Morón en 1377: “*señor, sabedes que lo pasamos muy mal aunque otros pechos no oviésemos salvo los males e dannos que resçebimos de los moros en cada día, que nos matan e nos rovan e no podemos tener enmienda dello*”⁷⁵².

La situación debía ser similar en todos los lugares de frontera, como nos cuenta Manuel Rojas de los enfrentamientos en el reinado de Enrique III⁷⁵³. Todos los autores insisten en ese continuo estado de zozobra, muy lejano de las artificiosidades de los romances moriscos en que los musulmanes aparecen tratados como gentiles caballeros. Manuel González señala doce entradas de moros en el territorio de Morón, pero hubo muchos más, especialmente en el periodo de preguerra de 1396 a 1406. En mayo de 1406, el maestre de Santiago Lorenzo Suárez de Figueroa, que actuaba desde Écija como capitán general de la frontera, ordena se haga relación de los daños sufridos por los cristianos en las últimas incursiones de los moros, que habían dado lugar al robo sistemático de los alrededores de Medina Sidonia, Vejer, Estepa e incluso Écija. El día 7 de mayo se manda pagar a los vasallos de los castillos de la

⁷⁵¹ *Gran Crónica de Alfonso XI*, ed. de D. CATALÁN, vol. II, cap. CL, p. 75 y CCLVI.

⁷⁵² M. GARCÍA FERNÁNDEZ. “Morón de la Frontera y Enrique II: los privilegios de 2378” en *Archivo Hispalense* (Sevilla), vol. LXXIV, nº 227, pp. 3-25. El concepto de *psicosis de frontera* en E. MITRE: “Córdoba y su campiña. Una comarca fronteriza al comenzar el siglo XV” en *Cuadernos de Estudios Medievales* (Madrid) I (1973), p. 18.

⁷⁵³ M. ROJAS GABRIEL: “La Banda Morisca durante el reinado de Enrique III. Aproximación político-militar” en *La Banda Morisca durante los ss. XIII, XIV y XV*, Morón de la Frontera, 1994, pp. 25-53, y E. MITRE FERNÁNDEZ: “De la toma de Algeciras a la campaña de Antequera” en *Hispania* (Madrid), 1972, pp. 77 ss.

frontera; el 16 de mayo hay quejas de que en ocasión de dos ataques a Benamejí, prácticamente simultáneos, con cifras que ya hablan de guerra, quinientos y mil jinetes en ellos, pero resulta significativo que se nos diga que Estepa no había respondido a las peticiones de ayuda; bastante tendrían en soportar lo suyo, diríamos⁷⁵⁴. Las entradas no eran, por supuesto, de ocupación, sí de depredación, de robo de ganado y de cautiverio y muerte de personas.

I.6. Los intentos de abandono

En estas condiciones, a nadie le puede resultar extraño que las Órdenes Militares intentaran librarse de unas posesiones que sólo costaban dinero y disgustos. El caso más llamativo es el de Alcántara, que soporta una especialmente fuerte presión en la frontera en esta etapa y cuyos intentos de abandonar estos castillos son los más antiguos: ya en 1362, el maestre Suero Martínez pidió al rey cambiar señorío dejando Morón y Cote, pero también las tierras protegidas de Heliche, Castilleja de Guzmán, Torre del Alpechín y otras que “*éranle de poco útil y de mucho gasto*”; el rey don Pedro aceptó para granjearse la obediencia del maestre y le dio a cambio Oropesa, en el centro del reino. Alcántara deseaba apartarse lo más posible de Andalucía aprovechando una etapa de relativa bonanza en la zona y cargar a la monarquía con la defensa de su cuota fronteriza, pero el cambio se deshizo poco después.

Diferentes historiadores hacen referencia a la segunda intervención regia en Morón por parte de Enrique II en 1378, cuando otorga además unos privilegios similares a los concedidos a Osuna y la Puebla de Cazalla para mejorar su capacidad de defensa que, por otra parte, resultaron de escasa eficacia. La ocupación de Morón y la dotación de privilegios es, a nuestro entender y según opinan Manuel González y Manuel García, un intento de crear un señorío para su bastardo Enrique Enríquez, que no olvidemos era hijo de Beatriz Ponce de León, y sin duda con el propósito añadido de favorecer un amplio núcleo señorial, Marchena y Morón, que resolviera en mejor medida las dificultades de la frontera. Es el primer intento de señorializar un territorio de Órdenes y ponerlo en manos de una aristocracia fronteriza emergente, cuyos intereses de promoción del linaje por medio de la lucha contra los musulmanes casaban perfectamente con los intereses de la monarquía. En realidad no existió un despojo por parte del rey, porque hubiese sido un hecho singular que un monarca hubiera quitado los bienes a una Orden Militar que los tenía por su donación y mandato sin recompensa, algo contra la costumbre, aunque el deseo de Alcántara de prescindir de esta encomienda minimice la

⁷⁵⁴ E. MITRE, “De la toma...”pp.113-115.

sorpreza; lo que se produce es una nueva entente por la cual Enrique II cambia a la Orden sus posesiones en la *banda morisca* por Gines, la Barra de la Algaba, la Collera y la Juliana, junto a la ciudad de Sevilla, más unas casas en la propia ciudad en la collación de San Salvador. El discurso del rey es claro: “*por quanto asy segund los derechos establesçidos por los santos padre como por los emperadores et por las leyes establesçidas por los reyes e príncipes, los castillos e villas e otros bienes raízes qualesquier de las yglesyas o de las hórdenes non pueden ser enajenadas nin trocadas salvo ende por çiertas razones de las quales es la una e más principal quando el príncipe o señor de la tierra quiere por razón derecha aver e cobrar para sy alguna villa, castillo o tierra alguna que sea de la dicha yglesya o de la horden, e quiere dar en troque e da a la yglesya o a la horden bienes rayzes de egual valor o mayor que valiese la cosa que así recibe de la yglesya o horden...et porque es así notorio en todos los reynos por todas las tierras del mundo que las villas e castillos fuertes de nuestros señoríos de las fronteras de los reynos estrannos...non pueden estar nin están tan bien aperçibidos...como quando están so sennorio et en poder de los reyes, de los príncipes e sennores de aquella tierra que an mayor talante e mayor razón de poner en ellos recabdo a tal poder que de las tales villas et castillos vengán provecho a la su tierra e danno a sus enemigos e contrarios*”⁷⁵⁵ La Orden se comprometía a formar dos encomiendas con los bienes recibidos, pero lo más significativo es, en primer lugar, la descripción del mal estado de las defensas de los castillos y después la profesión de inutilidad de la Orden de Alcántara que se esconde en la preferencia para la defensa de los reyes y señores porque éstos tienen mayor interés y más esperanza de recompensa (“*mayor talante e mayor razón*”) que las propias Órdenes, en lo que debemos convenir que se aprecia el cambio en la consideración por parte de la monarquía de las Órdenes como paladines para la defensa de la frontera y la confianza en las nuevas familias aristocráticas para desempeñar esta función, que va a ser la realidad en adelante. La permuta no se sustancia porque Juan II llevó a cabo una revisión de las mercedes de su padre y en 1385 deshizo un trato profundamente desfavorable, que cargaba a la Corona con más gastos y formaba un compacto y potencialmente peligroso núcleo señorial en la frontera para la nueva monarquía, que podía ser del agrado de Enrique II por heredar a su hijo, pero no de su sucesor.

⁷⁵⁵ Colección diplomática medieval de la Orden de Alcántara (1157-1494). Tomo I. De los orígenes a 1454, dir. B. PALACIOS MARTÍN, editorial Complutense, Madrid, 2000, doc. 694 de 24 de mayo de 1378, en Sevilla, p. 473-479. El intento de cambio anterior por Oropesa en TORRES Y TAPIA: *Crónica de Alcántara*, vol. II, p. 88.

Pero por fin hubo un momento en que todos los astros parecieron conjugarse para convertir las posesiones fronterizas de Calatrava y Alcántara en un nuevo conjunto señorial: una monarquía débil y sometida a unos aristócratas, Juan Pacheco, marqués de Villena, y su hermano Pedro Girón, maestre de Calatrava, insaciables y deseosos de articular un señorío para los descendientes del segundo y unas Órdenes Militares más que receptoras, deseosas de llevar a cabo la operación. Es conocido y digno de recalcarse cómo el urdidor de toda la trama es el cabeza del linaje, Juan Pacheco, que ha ido consiguiendo en los años anteriores de Juan II y de Enrique IV las villas que posteriormente y sin disminución de su patrimonio de mayorazgo va a entregar a cambio de la encomienda de Morón y Arahál de la Orden de Alcántara y la de Osuna y la Puebla de Cazalla de Calatrava: en 1444 había conseguido Salvatierra, Barcarrota y Salvaleón en Extremadura y en 1461 consigue que el rey done Fuenteovejuna y Bélmez a don Pedro Girón, de las que éste toma posesión estando el propio Enrique IV presente⁷⁵⁶.

No hubo el más mínimo problema en el cambio ante la propia presión real y el acuerdo de los maestros: el de Alcántara hizo saber el mismo año 1460 al Prior del convento, comendador mayor y ancianos de la Orden el gusto del rey y todos aplaudieron⁷⁵⁷. Se envió a unos visitantes a que evaluaran las propiedades que se ofrecían a cambio y en 21 de septiembre de 1461 se convocó capítulo General en la villa de Alcántara y unánimemente los miembros de la Orden votan el cambio por las razones que nos son conocidas: la frontera está muy lejos: *“que por estar aquella encomienda tan lejos, los vasallos e aún los comendadores eran tal vez menos obedientes de lo que debían”*, y se pone el ejemplo del comendador de Morón, Diego de Belmonte, que temía ser el perjudicado del convite, y de otros comendadores *“que no han sido nin querido ser obedientes al dicho maestre”*, posiblemente la parte más legitimista. La renta de Morón es sólo 250.000 mrs. frente a

⁷⁵⁶ La donación de Salvatierra, Barcarrota y Salvaleón en P. LEÓN TELLO: *Inventario del Archivo de los duques de Frías*, Madrid, 1967, vol. II, doc. 123, p. 21. Fuenteovejuna y Bélmez en A. DE PALENCIA: *Gesta Hispaniense*, ed. TATE-LAWRANCE, vol. II, Madrid 1999, p. 228.; D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, Valladolid, 1994, cap. 24, p. 172, que nos dice que el rey dio Morón de la Frontera a Pedro Girón con la oposición del comendador de la villa Diego de Belmonte, a quien el rey hizo apresar para que aceptase, lo que hizo después de recibir adecuada compensación; Diego de Belmonte sería compensado con la entrega de Salvatierra, de la que se enumeran las rentas: *Col. Alcántara*, II, doc. 1069 de 4 de noviembre de 1461, p. 119.

⁷⁵⁷ TORRES Y TAPIA, op. cit., vol. II, pp. 318 ss. incluye las cartas cruzadas entre Morón y Marchena. R. J. GALLARDO ofrece un excelente panorama del proceso en “La última centuria de la Orden de Alcántara en Morón de la Frontera, 1362-1462” en *Actas de las III Jornadas de temas moronenses*, Morón, 1998, pp. 37-60. Las deliberaciones con detalle en TORRES Y TAPIA, 358 ss. Nada se encuentra en el Bulario.

los 347.410 de los lugares de Extremadura, que además tenían cien vecinos más de los 588 de Morón y Arahál, por lo que sin duda el cambio es favorable a la Orden desde todos los puntos de vista; así acaba la *“infestación y la molestia que dieron al comendador que asistía a la defensa”* y, por otra parte, las agresiones de los vecinos de Marchena, que se comportaban como los moros, según se nos dice; pensemos que en todo estaba presente el deseo de los Ponce de León de dominar este enclave, para lo que había procurado copar el cargo de comendador en la familia, como lo fue Fernando Pérez Ponce, hijo del conde don Pedro, al que se intentó destituir por su violencia para con los vecinos en 1443. Al final sería un competidor, pero aliado, Pedro Girón, el que se llevaría el señorío: en julio de 1462, los alcaides de Morón y Osuna pagaron un toro para lidiar *“por las alegrías de la posesión que se tomó de la villa para nuestro señor Alfón Téllez Girón”*.

Similar es la adquisición de Osuna y Puebla de Cazalla, aunque la penosa intervención real tiña con algo de patético el trueque: *como* ya se dijo, Pedro Girón obtiene del rey por medio de una compra simulada Fuenteovejuna y Bélmez en marzo de 1464. El rey, a cambio de las villas adquiridas: *“las da en troque por Osuna y Cazalla”*, es decir, se finge una compra de estas villas otorgadas en 1460 por Enrique IV a Girón para donarlas a Calatrava, de la que el propio don Pedro es maestre, a cambio de Osuna y Cazalla, que se conceden el 25 de mayo de 1464 a Alfonso Téllez Girón, el primogénito legitimado del maestre. En agradecimiento a la iniquidad real, Pedro Girón y su hermano ejercieron una dura oposición desde este momento contra Enrique IV, pero ni esto ni el destino de las villas donadas a Calatrava, también con beneficio en el trueque, nos deben ocupar ahora, simplemente que con la conformidad de las dos Órdenes asistimos al nacimiento de un tercer señorío de primera línea con presencia en el Reino de Sevilla, junto a los de los Guzmán y los Ponce de León, lo que después será el *“estado de Osuna”*⁷⁵⁸.

⁷⁵⁸ La entrega de Osuna y Cazalla ha sido estudiada con detalle por E. CABRERA Y A. MOROS en *Fuenteovejuna. La violencia señorial en el siglo XV*, Crítica, Barcelona, 1991, en especial en las pp. 87 y ss.; nuevamente E. CABRERA resume el tema en *“De Osuna a Fuenteovejuna. La transformación en señorío de una antigua encomienda mayor de Calatrava”*, en *Osuna entre los tiempos medievales y modernos*, ed. de J. J. IGLESIAS RODRÍGUEZ y M. GARCÍA FERNÁNDEZ, Sevilla, 1995, pp. 53-62. Sobre el maestre Pedro Girón, la clarificadora aproximación de A. FRANCO SILVA: *“Don Pedro Girón, fundador de la Casa de Osuna (1423-1466)”*, en *Osuna entre los tiempos...*, pp. 63-93. Acerca de la intervención del marqués de Villena, J. AGUADO GONZÁLEZ y R. MORÁN MARTÍN: *“Papel del marqués de Villena en la formación del señorío de Osuna”*, en *Congreso de historia del señorío de Villena*, Albacete, 1987. El Bulario de Calatrava, en bula de 18 de agosto de 1461, script. II, p. 259-60, nos ofrece un curioso documento de Pío II en que se acepta el cambio de Osuna y Cazalla sin ni siquiera saber ni que parezca

importar el nombre de las villas por las que van a ser cambiadas: *“nos igitur qui de praemissis certam notitiam non habemus, villarum seu locorum eorumdum nomina, designationes, seu situationes, qualitates atque verum valorem”* ni con quién se van a cambiar: *“si villae seu loca predicta cum dilecto filio nobili viro Johanni marchione de Villena, vel alia quavis persona cuiusvis conditionis existeret, permutarentur, huiusmodi permutatio si fieret, in evidentem militiae et Magistri praedictorum cederet utilitatem”*.

Manuel González Jiménez tacha, con razón, a esta operación de traición de estas Órdenes a sus principios e ideales; podríamos llamarlo también, desde el punto de vista de las instituciones, consecuencia con sus comportamientos seculares respecto a estos dominios y con fundamentos en la forma de pensar acerca de los bienes de las mismas por parte de sus miembros; desde el punto de vista de la Historia, es el fin de una época, del modelo de las Órdenes Militares como sufridos combatientes sin otro afán que defender la cristiandad, modelo por otra parte ya tan erosionado que nadie levantó la voz para protestar, última prueba de la muerte del ideal de otra época: ni el Bulario de Calatrava ni el de Alcántara hacen la más mínima mención al acontecimiento concreto. Y que nadie olvide que tanto una como otra cesión fue totalmente favorable a las Órdenes y que los bienes recibidos se convirtieron en encomiendas que seguían prestando, en otro lugar y de otra manera sus servicios a la lucha contra el musulmán.

1.7. Las Órdenes a finales de la etapa

Hemos de asomarnos, para finalizar este apartado, a una breve visión de la situación de las Órdenes Militares en el Reino de Sevilla a fines de la Edad Media, cuando los libros de visitas de Calatrava y Santiago y algunas noticias de Alcántara y San Juan nos dan un panorama adornado en algunos casos con datos cuantitativos de su estado en la entrada en la Edad Moderna.

La Orden de Calatrava ha perdido de buena gana la parte fronteriza del reino y sus bienes se limitan a las propiedades en la ciudad de Sevilla y a aquéllas que vimos cómo iba acumulando a lo largo de los años difíciles en Huelva, Niebla, Arcos, Trigueros y Gibraleón, por los que la encomienda se llama “de Sevilla y Niebla”. La descripción de sus bienes nos trae a la memoria las donaciones hechas por Alfonso el Sabio: casas en Bibarragel, molinos de Cerraja, los molinos de Alcalá de Guadaira y heredades en el Aljarafe, la mayor parte de ellas inútiles para la repoblación cuando se obtuvieron entre los siglos XIII y XIV y que ahora producen pingües beneficios, Villalba, Huévar, Carrión...en las que desde muy pronto se primó junto al olivar el cultivo de viñas y frutales, lo mismo que las propiedades de Huelva, en su mayor parte de tierras de pan y dehesas. Las rentas son ahora abundantes, 437.910 mrs. anuales según Emma Solano⁷⁵⁹. La atención religiosa la aseguraba el convento de san Benito, situado sobre las antiguas casas de la puerta de Bibarragel, lindante con la collación de San Juan, el convento de Santiago y el de san Clemente; sus rentas, muy estimables, proceden especialmente de propiedades urbanas

⁷⁵⁹ E. SOLANO RUIZ: *La Orden de Calatrava en el siglo XV*, Sevilla, 1978, pp. 270 ss.

obtenidas por donación y compra, como es típico de las instituciones monásticas de la época.

La Orden de San Juan, además de sus tierras de Lora, Setefilla, Alcolea y Robaina, de las que poco sabemos por las fuentes aparte su discurrir próspero, tiene especialmente la originalidad de haber formado una original institución en Sevilla, el priorato de San Juan de Acre, cuyo primer prior documentado, Pedro de Baure, lo está desde 1406 como sacerdote de su iglesia parroquial, entonces santa Ana y como tal prior desde 1421; el priorato también está fundado sobre las antiguas casas del Abadía, concedidas por Alfonso X, junto al resto de las casas de Órdenes, con excepción de Alcántara que las recibió en la Puerta del Sol. Constituyó, dadas las especiales condiciones de donación a los Hospitalarios, un distrito exento al que la muralla de la ciudad le separaba del Guadalquivir y sus propios muros de la ciudad, formando un distrito exento con sus propia iglesia y accesos acotados, que gozaba de inmunidad frente a toda carga o derecho legal y de autonomía religiosa, ganada en Roma, frente a la poderosa Iglesia sevillana. Su proyección religiosa femenina es el convento de Santa Isabel, fundado por familiares de la Orden en 1490 para la profesión de doncellas y damas nobles y con los mismos privilegios del arrabal de Acre. Conocerá un gran desarrollo y prestigio en el siglo XVI⁷⁶⁰.

Por lo que toca a la Orden de Alcántara tenemos algunos documentos sobre la encomienda de Heliche que nos aportan alguna, poca, información después del sabido trueque de Morón y Arahál, que sí está bien documentado. Mercedes Borrero señala que Heliche, que al principio el XV forma la única encomienda en este territorio y que está formada también por los bienes antiguos de Cambullón y Castilleja de Alcántara, pasó por un periodo de plena decadencia en la primera mitad del siglo: *“la despreocupación de las autoridades de la Orden va a dar lugar, incluso, a que la jurisdicción de ésta sobre el lugar de Castilleja sea puesta en duda, y Sevilla se atreverá en 1439 a derribar el símbolo de la misma en el lugar, la horca”*⁷⁶¹. Son lugares, además de escasa entidad poblacional, pues según la tardía averiguación de vecindades de 1527-31, Heliche y Castilleja tienen 24 y 28 vecinos respectivamente. Según parece, Heliche y el resto de las heredades estuvieron dadas en los primeros años del siglo en arrendamiento a miembros del patriciado urbano de Sevilla, siguiendo el modelo antiguo de entrega de la propiedad que hemos visto para el siglo anterior en las demás Órdenes, y tenemos noticias de sus malas condiciones, como en Characena, heredad de viñas y olivares. Es posible que

⁷⁶⁰ J. GONZÁLEZ CARBALLO: *La Orden de San Juan en Andalucía (siglos XIII-XVI). Las Encomiendas.*, pp. 249 ss.

⁷⁶¹ M. BORRERO FERNÁNDEZ: *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*, Sevilla, 1983, p. 40.

tras el cambio de Morón y Arahál, la Orden prestara algo más de atención a esta encomienda y fue el comendador Diego de Sandoval quien, quizás motivado por los ejemplos de la orden de Santiago y los beneficios que el mercado sevillano producía, intervino directamente en la mejora de la encomienda tanto por las ventajas otorgadas a los pobladores, otorgando censos razonables, como por la dotación de instrumentos de transformación en ella. Es comendador de prestigio y de larga permanencia, porque este mismo fue diputado por el maestre de la Orden en 1461 para proceder a la entrega de las villas de Morón y Arahál al marqués de Villena⁷⁶². De hecho, en 1478 ya tenemos noticias de que esta encomienda “era sembrado de muy buenos panes e linos e çevadas”⁷⁶³, lo que indica en este caso una dedicación cerealera abonada por la designación de “donadío” que se le da. Las noticias posteriores nos traen la intervención directa de los Reyes Católicos sobre ella: en su tiempo se produce la unión de Heliche con la encomienda de la Moraleja, que se encuentra en manos del comendador frey Arias de Maldonado, hijo del doctor Rodrigo Maldonado, del consejo real⁷⁶⁴, por renuncia del anterior comendador, Juan de la Cadena, que había sufrido diferentes vicisitudes en su tenencia, incluso del maestre Juan de Zúñiga y de su padre⁷⁶⁵. La Moraleja está en la actual provincia de Cáceres, por lo que tenemos una encomienda típicamente de renta, patrimonial, sin ningún atisbo de servicio, tanto más cuanto que Arias Maldonado, que no es militar, aunque sí caballero, fue beneficiado por los Reyes Católicos con el cargo de conservador del Estudio General de Salamanca⁷⁶⁶, y es de señalar la intervención de los Reyes en su manejo y dotación sin tener en cuenta al maestre.

La Orden de Santiago conservó los dominios adquiridos en el s. XIII y aumentados en el XIV prácticamente en su integridad aunque remodelando su organización. Desde mediados del siglo XIV no hay noticias de la antigua encomienda única de las Casas de Sevilla, registrada ya en 1251 como vimos, que recogía los bienes de la ciudad y sus aldeaños y, además de la de Estepa, desde finales de siglo aparecen las encomiendas del Aljarafe, a las que, como se ha dicho, el cuidado de maestros y comendadores y el mercado urbano hacen autónomas, primero la encomienda de Castilleja de la Cuesta y a principios del XV la de Mures y Benazuza, llamada entonces

⁷⁶² Col. Alcántara, II, doc. 1065 de 25 de septiembre de 1461, p. 118.

⁷⁶³ M. BORRERO, op. cit., p. 256.

⁷⁶⁴ Colección...Alcántara, doc. 1433 de 20 de diciembre de 1485, pp. 575-76.

⁷⁶⁵ *Ibidem*, doc. 1407 de 9 de septiembre de 1484 en que los reyes protegen a Juan de la Cadena contra Álvaro de Estúñiga y su hijo el maestre que le querían ocupar la encomienda; v. tb. doc. 1407 de 8 de octubre de 1484, p. 548.

⁷⁶⁶ *Ibidem*, doc. 1408 de 18 de febrero de 1485, p. 548.

comúnmente por el último nombre; Villanueva del Ariscal es de la Mesa Maestral. En el Capítulo General de Toledo de 1440 no estuvieron presentes los comendadores de ninguna de las encomiendas sevillanas, y como tal se les hace objeto de la sanción de pérdida de las mismas, aunque desconozco si esta decisión se llevó a realidad. A principios del XV, en 1409, Lorenzo Suárez de Figueroa consigue bula de Benedicto XIII para fundar en la ciudad de Sevilla el priorazgo del convento de la advocación de Santiago de la Espada⁷⁶⁷, con centro en una capilla situada en las casas de la antigua donación de Alfonso X.

Este convento se entiende como el centro religioso de la Orden en Andalucía y desde su fundación el tercero en su jerarquía, tras Uclés y san Marcos. Su renta proviene de las tierras que se le asignaron por parte del maestre y de una gran cantidad de bienes inmuebles, especialmente en la collación de san Lorenzo, donde estaba situado, lindante con el convento de Calatrava y san Clemente como dijimos, pero las donaciones por las que amasó este considerable patrimonio alcanzan la mayor parte de los barrios de la ciudad de Sevilla; a éstas se une una generosa dotación de Vasco Mosquera y sus esposa en forma de legado por tener una capilla en la iglesia del convento, compuesta por una cuantiosa cantidad de tierras en Trigueros, San Juan del Puerto y Huelva que rentaban por sí solas 72.000 mrs. casi la mitad de la renta de una fundación cuyos ingresos eran de alrededor de 200.000 al año más cierta cantidad de cereal para el mantenimiento del prior y cinco freyres clérigos, lo que le hace bastante rico.

Como en el resto de las Órdenes, la de Santiago tuvo buena parte de sus tierras arrendadas a miembros de la oligarquía sevillana todavía durante el primer tercio de siglo. La reorganización de las encomiendas es el producto y la consecuencia del nuevo auge de la repoblación desde los alrededores de 1375, cuando los comendadores comienzan a entregar las tierras a cambio de censos módicos y esperando obtener rendimiento especialmente de los diezmos, política que tuvo excelente resultado, por lo que la renta depende especialmente de los diezmos de vino y aceite: sólo en la renta de aceite, Mures recibe en 1508 160.000 mrs.⁷⁶⁸ y el vino es la principal renta de Castilleja, donde en 1498 se nos dice que había plantadas de nuevo más de 300 aranzadas que en 1511 producen 25.000 mrs. de renta⁷⁶⁹; por su parte,

⁷⁶⁷ *Bullarium equestris ordinis Sancti Iacobi de Spatha*, ed. LÓPEZ DE AGURLETA ET ALT., Benedicto XIII, 1409, script. IV, p. 371 y D. RODRÍGUEZ BLANCO: "El monasterio de Santiago de la Espada de Sevilla", en *Historia, Instituciones, Documentos* (Sevilla), 6, 1979, pp. 309-24.

⁷⁶⁸ AHN, ms. 1107-C, f. 1161.

⁷⁶⁹ AHN, ms. 1108-C, f. 1510.

Villanueva del Ariscal ha conservado la renta del antiguo donadío de la Torre del Almuédano, dedicado especialmente al cereal, con sus censos y diezmos, que produce el mismo año 27.000 mrs., a los que se unen 35.000 de aceite y 10.000 de vino⁷⁷⁰. En todos ellos aparece citada la mano de los comendadores, y del maestro en su caso, que han dotado a los colonos de medios de transformación suficientes, molinos, lagares, almacenes y casas de bastimento, que los visitadores mandan acrecentar entre 1494 y 1515 de acuerdo con los intereses de los Reyes, cuyas cartas promueven en estos años sistemáticamente la plantación de los baldíos existentes con cultivos de fácil venta y alto rendimiento económico dirigidos especialmente a las tierras de la Mesa Maestral cuyas rentas llevan, siendo don Fernando administrador perpetuo de las Órdenes: tras el Capítulo General de Medina del Campo se manda a los visitadores de 1508 que hagan averiguación en Villanueva, encuestando a los vecinos de la villa sobre las tierras en erial y los cultivos idóneos para éstas y que ofrezcan más renta; todos coinciden en que son las viñas, más por diezmos que por censo, y esta política de plantación de viñedos, y de olivos en otras partes, la vamos a encontrar en las visitas de este reinado y será continuada en tiempos del emperador de la misma forma.

Las encomiendas tienen pocos vecinos; a principios del XVI son 60 los de Castilleja, 70 en Mures y 90 en Villanueva del Ariscal; todos ellos aparecen dotados de tierras a censo en las visitas de finales del XV, pero además la política de roturaciones implica la llamada a colonos de otras localidades en la explotación de tierras de la Orden, cuya presencia está suficientemente atestiguada.

Villanueva es vicaría y, como se ha dicho, tierra de Mesa Maestral; sus rentas están dadas en estos últimos años del siglo XV a Juan de Godoy, personaje del que trataré inmediatamente, y desde 1500 al menos a Fernando de Vega, del Consejo de los Reyes, una muestra de la frecuente utilización, norma en adelante, de los bienes de la Mesa Maestral, también de las encomiendas, como recompensa por servicios prestados o complemento de renta sin ligazón con la tarea canónica de la Orden. El mismo destino tienen otra tierra también de antiguo dominio que no se han perdido, las obtenidas en Palma del Río y el cortijo del Silvar en Carmona, dadas en disfrute a funcionarios de la corte real.

II. El castillo y encomienda de Estepa en el contexto de la acción de las Órdenes Militares en el Reino de Sevilla

Debe merecernos particular atención la Orden de Santiago y muy especialmente su encomienda de Estepa más allá de las generalidades que se han podido decir acerca de las

⁷⁷⁰ ídem, f. 1464.

Encomiendas de frontera de las Órdenes Militares, pero lo primero que el historiador encuentra al afrontar su estudio es el silencio de las Fuentes. Repasando la Cronística, la gran cronística hispana podríamos decir, la presencia de esta localidad es prácticamente nula. Un provisional recuento nos muestra que Estepa, aparte de la mención general que hace Rodrigo Jiménez de Rada, copiada al principio de este estudio y que es repetida al pie de la letra por la Primera Crónica General de Alfonso el Sabio, es localidad poco contemplada por los Cronistas. Sí aparece en la página 252 de la Crónica de Alfonso X, editada por el maestro Manuel González Jiménez, que corresponde al capítulo XCVIII del anexo: “e Abén Yusuf fuese luego et llegó a Usuna e vio que le non podía empesçer e pasaron por ella e fueron a combatir Estepa un día todo y no pudieron hacer nada”⁷⁷¹. El término “Estepa” no se encuentra en el índice toponímico, porque un duende de imprenta le ha hecho desaparecer. Desde esta fecha de 1282 no aparece en ninguna otra Crónica hasta la *Crónica de Juan II* de Alvar García de Santa María, en la marcha a Antequera, aunque se cita más de una vez el río Alhonor. Por último, en la narración de la famosa batalla de las Moreras sólo hay una fuente cronística que nos cita el ataque previo a Estepa, La *Crónica de Enrique IV* de Galíndez de Carvajal cuando, al relatarnos el ataque de rey de Granada con 2.500 rocines, se nos dice que “vino a correr la villa de Estepa, donde rovoó mucho ganado e mató e cautivó muchas ánimas de las que andaban en el campo”⁷⁷². El gran historiador de la época, Alonso de Palencia, al que todos intentan copiar, sólo nos dice que el rey moro se dirigía a Osuna y, a pesar de que el enfrentamiento tuvo lugar junto a Estepa, a continuación pasa a ocuparse de la batalla y de la gloria del joven Rodrigo Ponce de León⁷⁷³; en pocos más se cita, como veremos, siquiera de pasada y sin decirnos gran cosa de su discurrir histórico: Osuna es mencionada de vez en cuando, Morón de cuando en vez, pero Estepa es una villa cubierta por las sombras en la cronística.

El que no conozcamos muchos datos de la población antes de los libros de visita de fines del siglo XV tampoco debe extrañar demasiado, pues hablamos de una pequeña villa de la inhóspita frontera, casi despoblada y sólo con capacidad de acoger una pequeña guarnición que suele pasar desapercibida para los cronistas, que no conocen el territorio y utilizan referencias más manidas. Ello a pesar de que esté en la mitad del camino más lógico hacia el reino de Granada, pero se cita Fuente de Piedra, el río y la sierra de las Yeguas,

⁷⁷¹ *Crónica de Alfonso X*, ed. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Murcia 1998, p. 252.

⁷⁷² L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL: *Crónica de Enrique IV*, ed., de J. TORRES FONTES, Murcia 1946, cap. 40, p. 167.

⁷⁷³ ALONSO DE PALENCIA: *Gesta Hispaniensia*, ed. TATE-LAWRANCE, vol. II, libro VI, cap. V, p. 237

Alhonor etc., antes que Estepa. Con anterioridad a 1494 tenemos algunas otras noticias indirectas y casi siempre corales, como los documentos del Bulario de Santiago de la época de Fernando IV, en que se predica la Cruzada para el mantenimiento, entre otros castillos, de Estepa⁷⁷⁴, además de otras muchas ocasiones, no pretendemos ser exhaustivos, en que se cita de forma pasiva.

Si queremos encontrar una participación en hechos de importancia, tenemos que remitirnos a las personas de sus comendadores para encontrar a través de ellos datos de la villa, aunque esto no sea a menudo así, como ya investigó con admirable tesón don Miguel Lasarte Cordero. Los casos en que aparecen noticias de comendadores suelen ser conflictivos y sumamente ilustrativos, pues debe considerarse que el comendador desde muy tempranos tiempos pasó de ser un cargo ministerial y religioso a un agente político cuyo comportamiento nos indica bastante más que la opción personal para entenderse como una opción política de un grupo determinado, que puede ser una facción que defiende unos intereses determinados en el reino, un linaje aristocrático o las dos cosas. Por ejemplo, el hecho de que el comendador de Estepa Pero Díez de Lisón no asista el Capítulo General de la Orden de Santiago celebrado en 1440, el primer gran Capítulo reformador de la historia de la Orden, nos cuenta que el antedicho pertenece a la facción de don Álvaro de Luna, que había ocupado la administración de la Orden desde 1430 a 1438 en sustitución del legítimo Maestre, don Enrique, Infante de Aragón, el hijo de Fernando de Antequera y que posiblemente había sido promocionado por él. El Capítulo General, que se pretendía de concordia y de olvido de los tiempos pasados, observados todos los plazos y cautelas, decretó su expulsión del cargo, lo mismo que se hace con el resto de los no asistentes, muchos de ellos comendadores de Andalucía, lo que también nos da a entender dónde había buscado sus apoyos Álvaro de Luna; se les llama a cada uno “*comendador que fue de...*”, pero no parece que en la realidad fueran removidos de sus cargos.

Un caso muy especial se refiere al pleito suscitado entre dos miembros de la aristocracia que contendieron por la tenencia de la encomienda, porque en este asunto no se trata ya muy claramente de una querrela personal, sino que se nos muestra algo más profundo y significativo, ya que están implicadas en ella familias nobles que en estos momentos de derribo del poder central con el desgraciado gobierno de Enrique IV, se disputan el poder, la hegemonía en Andalucía y las encomiendas son una buena plataforma para ello, porque además de dotar a su tenente de recursos económicos suficientes para su mantenimiento, entra a formar parte de las

⁷⁷⁴ Bullarium...Sancti Iacobi, año 1303, script. I.

posesiones de la familia y como tal se intenta perpetuar. Interesa mostrar de manera más detallada a manera de ejemplo cómo alrededor de este fenómeno singular, la posesión y tenencia de la encomienda, se mueve todo el mundo de la aristocracia de Andalucía en los diez últimos años del gobierno de este rey y los primeros de los Reyes Católicos. Me refiero al largo pleito entre Martín Fernández de Córdoba y Juan de Godoy por la encomienda de Estepa

Don Martín Fernández de Córdoba fue el segundo hijo de Diego Fernández de Córdoba, primer conde de Cabra, y de María Carrillo y a él pertenece en origen la legítima posesión del título de comendador de Estepa, pues aparece denominado como tal en el acta de matrimonio con doña María Ponce de León, hija del conde de Arcos don Juan, de fecha de 18 de febrero de 1462 “*siendo mayor de dieciocho años y menor de veinticinco*”, y así le llama Enrique IV en carta de 18 de septiembre de 1462, en que el rey le hace merced del título de Alférez Mayor de la ciudad de Córdoba por renuncia de su padre y de la alcaidía de las Puertas de las Torres y Puertas del puente de Alcolea de Córdoba. La fecha, como ya se sabe, es muy significativa. Poco más tarde va a recibir la tenencia de las alcaidías de Écija. Reputado soldado, siempre fiel a los Reyes Católicos en la guerra civil, como toda su casa, y después en la de Granada, muere a finales de 1488⁷⁷⁵.

Juan de Godoy, nacido después de 1455, es hijo de Luis de Godoy, “*un honrado caballero*” según Andrés Bernáldez, de una familia de ilustre raigambre calatrava, ya que su padre es comendador de Almodóvar del Campo y Villarrubia, es hijo único e ilegítimo habido en doña Argenta, natural de Córdoba y soltera –los calatravos tienen voto de castidad– y fue legitimado por bulas papales y reconocido por el propio Enrique IV en carta del 28 de julio de 1463 para que pudiera heredar a su padre como si hubiese nacido de legítimo matrimonio; el padre es además alcaide de los alcázares de Carmona entre 1465 y 1476, verdadero dueño de esta ciudad le llama Manuel González, y muy afecto a los Pacheco-Girón y a los Ponce de León: en nombre de don Pedro Girón firmó tregua y amistad con la ciudad de Carmona siendo aún alcaide de la tierra del maestre de Calatrava en Morón y Osuna, el 27 de mayo de 1465⁷⁷⁶. Juan

protección contra él mismo, porque en 1464 se nos dice que los del maestre habían robado 50.000(sic) cabezas de ganado de los vecinos de Carmona, que presionaron al concejo para que “*otorguemos los dichos capítulos porque no les sean robadas ni quemadas sus fazienda*”. La ciudad pidió ayuda al rey, al duque de Medina Sidonia, al conde de Arcos, a Pedro de Estúñiga y al concejo de Sevilla, pero todos “*pasaron el fecho por desymulación*”, actitud que no es preciso explicar sino en el contexto del enorme poder de la familia, que desde 1460 ha comprado al conde de Miranda sus posesiones en Carmona, y que desembocaría como consecuencia lógica-los hermanos Pacheco y Girón planifican perfectamente sus movimientos-en la ocupación de los alcázares de Carmona que va a tener lugar inmediatamente, y en los intentos de anexión de la propia villa años después. El concierto se firma el 27 de mayo de 1465, y por el maestre Pedro Girón firman Luis de Pernia, Juan de Perea y **Frey Luis de Godoy**, alcaides de Osuna, Morón y Arahal; ni siquiera se hace mención a la condición de Godoy como comendador de Calatrava: en Manuel González Jiménez: *Catálogo de documentación medieval del archivo municipal de Carmona (1249-1474)*, Sevilla, 1976, docs. 305, 306, 307, y 308. Como punto de referencia, recordemos que todavía no ha tenido lugar la deposición de Enrique IV en la *farsa de Ávila*, acontecimiento que se produce el 5 de junio de este mismo año de 1465. V. I. MONTES ROMERO-CAMACHO, que trata el episodio en “Política y economía en la Campaña sevillana: la producción agraria en la comarca de Osuna durante el siglo XV...”, en *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla, 1995, pp. 135-181, esp. 152-154.

⁷⁷⁵ F. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT: *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, tomo VII, Sevilla 2003, pp. 399-407.

⁷⁷⁶ La firma de este acuerdo merece alguna explicación, porque nos muestra la situación de la zona y los progresos de Pedro Girón en el dominio de la misma desde principios de 1465: Carmona firma el acuerdo ante el temor de represalias del maestre de Calatrava en caso de no hacerlo; Écija, Alcalá de Guadaíra, y Utrera, pero también Palma y Marchena habían firmado este acuerdo, las dos últimas imaginamos que en otras condiciones. El acuerdo de Carmona se produce claramente por la actitud intimidatoria de Girón, que le ofrece tregua y seguro, cínica

de Godoy, al igual que Martín, emparenta por casamiento con la casa de Arcos, pues matrimonio con Sancha, otra de la multitud de hijas de don Juan Ponce de León⁷⁷⁷.

El conflicto que tiene como centro a la encomienda de Estepa se encuadra en las luchas por el poder de la aristocracia andaluza con repercusión en todo el ámbito regional por razón de las alianzas que entre diferentes familias se tejen, a las que debe unirse una nueva con deseo de firme asentamiento en este territorio, la de los Pacheco-Téllez Girón que, como se ha visto, han formado entre 1461 y 1464 un amplio señorío a partir de las encomiendas fronterizas de Alcántara y Calatrava: Morón con Arahal, Osuna con la Puebla de Cazalla respectivamente, más algunas posesiones compradas en la zona de Osuna antes de conseguir su dominio, como el donadío de Ortejicar, adquirido en 1462⁷⁷⁸, lo que indica a las claras su intención de constituir allí el señorío con el que será dotado el primogénito de don Pedro Girón, Alonso Téllez Girón, que será conde de Ureña. La poderosa irrupción de este linaje, el más poderoso del reino por su influencia asfixiante cerca del rey Enrique, trastoca en cierta medida el equilibrio de poderes existente en la Baja Andalucía e inaugura una época de especial conflictividad entre los linajes, que es un trasunto de lo que sucede en todo el reino.

Tras la farsa de Ávila de 1465, la situación de las alianzas, dentro de la normalidad que supone el enfrentamiento por el dominio de Sevilla y por la preeminencia en todo el territorio entre los Guzmán y los Ponce de León, aparece algo desdibujada porque, al decir de Enríquez del Castillo, Pedro Girón había bajado a Andalucía a alistar a la aristocracia en el bando del proclamado rey Alfonso (XII) y había conseguido que le siguieran tanto el duque de Medina como el conde de Arcos, como Pedro de Estúñiga, heredero del duque de Plasencia que, siendo su padre uno de los actores en el teatro de la farsa, a su vez estaba en litigio con su suegro, el duque don Juan de Guzmán, al que había ocupado el castillo de Triana⁷⁷⁹.

⁷⁷⁷ F. RUANO GIRÓN: *Casa de Cabrera de Córdoba*, ed. de C. MUÑOZ TORRALBO y S. GARCÍA-MAURIÑO MARTÍNEZ del original de 1779, Córdoba, 1994, pp. 288 y ss.

⁷⁷⁸ M.A. LADERO QUESADA: *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*, Madrid, 1973, p.34, recoge la autorización de Enrique IV para este negocio en 2 de octubre de 1462, en Archivo Histórico Nacional, Osuna, l. 95 n° 1.

⁷⁷⁹ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO.: *Crónica de Enrique IV*, ed. de A. SÁNCHEZ MARTÍN, Valladolid, 1994, p. 238 y 241, cita a los desleales "que sin vergüenza se armaron contra su rrey ...don Juan de Guzmán, duque de Medina Sydonia, conde de Niebla...", pero P. BARRANTES MALDONADO: *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, ed. de F. DEVIS MÁRQUEZ, Cádiz, 1998, p. 390, mantiene que el duque de Medina fue siempre fiel al rey y que el ataque al castillo de Triana que llevó a cabo tras su ocupación por el de Estúñiga fue "por cobrar aquel castillo por servicio del rey don Enrique, porque por guardar lealtad al rey su señor no miraba

ningún deudo ni parentesco". La historia posterior parece dar razón a Barrantes que, por otra parte, sigue al pie de la letra en esta parte de su Crónica, citándolo expresamente, a Enríquez del Castillo, excepto, claro, en no considerar rebelde, sino fiel, al duque de Medina, pero ALONSO DE PALENCIA: *Gesta Hispaniensia ex annalibus suorum dierum collecta*, ed. TATE-LAWRANCE, *Decas I, libro VII, 9*, pp. 309-310 esp.: "se leyeron las cartas y en su presencia yo-Palencia-expliqué en breves palabras su sentido. Al terminar mi discurso, el duque de Medina-Sidonia, Juan de Guzmán, que ocupaba el primer lugar en el ayuntamiento, aclamó regocijado-"letabundus"-al rey Alfonso; de modo menos efectista hizo lo mismo el conde de Arcos, Juan Ponce de León"(15 de junio de 1465); Palencia no sólo es testigo directo, sino protagonista, con cuya autoridad queda desestimado el pudoroso intento de Barrantes-que llega a interpolar a Enríquez del Castillo, v. *Ilustraciones...*, p. 390, comp. Enríquez, *Crónica*, p. 241, cit. en mi nota 125- de exculpar al duque que, por lo demás, será en próximos tiempos tras la muerte de don Alfonso modelo de fidelidad al rey, en lo que no tiene pequeña parte la adscripción de los demás linajes, en especial los Pacheco y los Ponce de León, a la desobediencia al monarca. Sólo el conde de Cabra y Miguel Lucas de Iranzo permanecieron fieles a Enrique IV. Alonso de Cárdenas, entonces comendador mayor de León de la Orden de Santiago, se une también a los rebeldes, Palencia, op. cit... p. 312.

Mientras tanto, otro de los rebeldes contumaces, don Alonso de Aguilar, había expulsado de Córdoba al conde de Cabra y a sus hijos, el mariscal Diego y el segundo, don Martín de Córdoba, comendador de Estepa, y había recibido en la ciudad a Pedro Girón⁷⁸⁰. La familia Pacheco seguía asentando posiciones y aquí aparece la figura de Luis de Godoy, que en 1465 es nombrado alcaide de los alcázares de Carmona por Pedro Girón tras la concesión que Juan Pacheco obtuvo del rey, aunque uno de los alcázares, dos a decir de Palencia⁷⁸¹, quedó en poder de su tenente anterior, el Alcalde Mayor de Carmona Lope Méndez de Sotomayor, apoyado por el duque de Medina y desde entonces de su partido. Carmona sufrió un penoso asedio y quedó en poder de los enemigos del rey, tanto es así que don Alfonso de Aguilar actúa como dueño de la misma al conceder al hermano del alcaide, Juan de Godoy, las rentas de la judería de la collación de San Pedro, de la que se desposee a Juan de Cervantes, partidario de Enrique⁷⁸². En abril de 1469 Enrique IV había dado a Pacheco la villa de Carmona⁷⁸³, pero su intento fue frustrado porque en este caso puede más el interés mutuo y el miedo a que el enemigo se metiera demasiado en casa y el duque de Medina y el conde de Arcos intervienen de común acuerdo para que se deshiciera la entrega y conseguir del rey en 3 de agosto de 1469, la promesa de jamás enajenarla de la corona⁷⁸⁴. Por fin, en 1470 aparece otro actor de la tragedia que aquí se está desarrollando, Alonso de Cárdenas, el comendador mayor de León, que en julio de este año es secuaz del duque de Medina Sidonia, a quien acompaña con motivo de las graves disturbios y luchas callejeras en Sevilla con el conde de Arcos, que no derivó en batalla campal precisamente por la intervención de Cárdenas ante el duque aconsejándole que no aceptara el desafío. La alianza de Cárdenas con la casa de Niebla está plasmada en el matrimonio de su hija Juana, el primero que contraerá, con

⁷⁸⁰ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica...*p. 241-242: “don Alonso de Aguilar rreveló con la çibdad de Córdoba e acojó en ella al maestre de Calatrava, a cuya cabsa se hizieron grandes males por todas las comarcas” Alonso de Palencia en *Decas I, libro VII, 6*, pp. 303 304, y Barrantes, que sigue a Enríquez del Castillo, *Ilustraciones...* pp. 390-391.

⁷⁸¹ ALONSO DE PALENCIA, op. cit., pag. 346.

⁷⁸² M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Catálogo de la documentación medieval del archivo municipal de Carmona*, Sevilla, 1976, docs. 401 y 436, pp. 108 y 115.

⁷⁸³ P. LEÓN TELLO: *Inventario del archivo de los duques de Frías, vol. II, Casa de Pacheco*, Madrid 1967, doc. 159, p. 26. Para apreciar la complejidad del juego del maestre, siempre con varias cartas en sus manos, sólo hay que señalar que el año anterior, el 28 de abril de 1468, había conseguido del rey Alfonso las rentas de Carmona, nota cit. ant., doc. 158, p. 26: en cualquier caso, siempre es él el beneficiado.

⁷⁸⁴ M. GONZÁLEZ: *Catálogo... Carmona*, doc. 483, p. 125.

Pedro de Guzmán, hermano del duque, muerto el 8 de marzo de 1471 tras la batalla de Pero Mingo entre ambas facciones⁷⁸⁵.

En estas condiciones se produce el hecho que va a producir los problemas posteriores en la encomienda de Estepa y en Andalucía y que engarzarán el reinado de Enrique IV con la guerra civil y los quince primeros años de los Reyes Católicos, mezclando a la Orden de Santiago, cuya historia en estos años no es menos agitada, en estas discordias abiertas. Un documento de 30 de junio de 1469 está encabezado “*las cosas asentadas e concordadas sobre los fechos tocantes a don Martín de Córdoba, fijo del señor conde de Cabra son éstas*”; en él parece haberse acordado que don Martín renuncie en el rey a los oficios y el alcázar de Écija en el plazo de seis días; en el mismo tiempo, el maestre de Santiago, Juan Pacheco, ha de dar a Martín de Córdoba la “encomienda” –es tierra de Mesa Maestral– de Villanueva del Ariscal, que entonces pertenecía a Martín de Guzmán, al que se compensaría por otros medios; Martín de Córdoba entrega a Pacheco la encomienda de Estepa que produce mayor renta que Villanueva, por lo que el maestre se compromete a satisfacer la diferencia en rentas de la Orden de Santiago en el arzobispado de Sevilla y obispado de Córdoba “*a vista e determinación del vizconde de Torija*”. Por último, don Martín recibiría del rey los oficios del corregimiento y alguacilazgo de Jerez de la Frontera “*o sea contento de otra cosa por hemienda dellos a toda su voluntad*” a suplicación del maestre y antes que el rey se vaya de Andalucía; por último, el rey, del que extrañamente a su dignidad se dice que “*aya de faser e faga pleitomenaje e juramento de lo faser e cumplir*”, ha de completar el negocio entregando al de Córdoba un privilegio de cincuenta o sesenta mil mrs. de juro. En los mutuos pleitomenajes, por una parte lo prestan el maestre y el obispo de Sigüenza, pero por la otra no lo hace don Martín, sino su padre, el conde de Cabra, lo que indica que ya no tratamos sólo de un negocio de traspaso de encomiendas, sino de un acomodamiento de bienes entre linajes en busca de su beneficio y de asentar su poder, con las reservas que a continuación planteo acerca de la carta de acuerdo y su cumplimiento⁷⁸⁶.

⁷⁸⁵ BARRANTES: *Ilustraciones...Niebla*, pp. 415-416; con un aparente lapsus en p. 393 cuando nos dice que el casado con Juana de Cárdenas, hija única del maestre, fue Juan Urraco, hijo del duque Juan de Guzmán y de Urraca de Guzmán, hija del señor de Lepe, Ayamonte y La Redondela, tío del duque, al que éste arrebató Lepe y preñó en la misma acción a su hija, con la que tuvo varios hijos a los que, por ser su madre la más honrada de las muchas mujeres con las que tuvo descendencia, les hubiera dejado el estado, pero “*la condición della fue tan áspera e terrible, que desabrió al duque*”, p. 393.

⁷⁸⁶ A.H.N. Nobleza, Frías, Caja 11 doc. 35. No está adecuadamente transcrito en el *Inventario...Frías*, doc. 276, p. 43.

Este documento es una minuta que al final no está signada, como es normal al no ser un contrato verdadero, y donde aparece una leyenda: “*valga como si fuese sellada*”, que remite a dos documentos del mismo tenor: “*de la qual los dichos señores mandaron desto faser dos escripturas en un tenor, la una para que tenga el dicho señor maestre e la otra para el dicho señor conde*”, que no parecen haberse hecho, y de la autenticidad de cuyo tenor dudaría por completo si no fuera porque otras fuentes confirman en alguna medida que algo existió. Pero es extraña cuanto menos la voluntaria cesión del núcleo de su poder que hacen los Fernández de Córdoba de Cabra y la entrega de Estepa por compensaciones en nada excepcionales que, además, les apartan de la primera línea política en Córdoba. Es documento sospechoso de falso, y lo que es seguro es su incumplimiento por parte de Pacheco, por lo que aquí comienza el pleito por Estepa, que sin duda se verá oscurecido por las graves circunstancias por las que va a pasar el reino en los próximos años.

Así tenemos dibujada la situación de Andalucía en los alrededores de 1470: Juan Pacheco, que ha casado a dos hijas con Rodrigo Ponce de León y Alfonso de Aguilar, busca la hegemonía de su linaje en Andalucía sea tratando como lo hizo con el ya fallecido don Alfonso o manejando al rey. Su intención es crear una vasta área de poder que ya engloba Carmona, con el Mayordomo y alcaide Luis de Godoy; Osuna y Morón de su sobrino; Estepa, obtenida por el canje ya visto, que va a conceder a Juan de Godoy, todavía menor de edad, hijo del mayordomo, y Écija. Córdoba está en poder de su yerno y aliado Alonso de Aguilar y los dominios de los Ponce de León en Arcos y Marchena completan el arco, del que sólo falta para cerrar el círculo Sevilla, pero la ciudad es coto cerrado de la disputa entre Guzmanes y Ponce de León, que marcan el territorio reservándolo para sus propios afanes de dominio, aunque siempre es preciso decir que don Juan Pacheco tuvo cargo de una de las alcaldías mayores de Sevilla que le correspondía como parte de la herencia de su esposa María Portocarrero, señora de Moguer, aunque por poco tiempo⁷⁸⁷. En el bando contrario se encuentran la Casa de Niebla, el conde de Cabra, que atraerá más tarde al alcaide de los donceles, los Estúñiga, la rama de los Sotomayor despojada de Carmona y los dos comendadores mayores de Santiago, Cárdenas, con las fluctuaciones que veremos, y Rodrigo Manrique, conde de Paredes⁷⁸⁸. Como puede verse, con la excepción conocida de

maestre de Calatrava, justa cosa es que sean nonbrados, porque gozen sus subçesores de la lealtad de sus padres e se glorifiquen de su linpieza: el primero fue don Juan de Valençuela, prior de San Juan, que se perdió por ser leal; don Miguel Lucas D'Iranço, condestable de Castilla, que defendió la çibdat de Jaén con toda su tierra sosteniendo la boz del rey; don Pedro de Córdoba, conde de Cabra, e sus hijos, don Diego, el mariscal de Castilla, e don Martín, su hermano, comendador de Estepa, Martín Alonso, señor de Alcaudete. E así aquestos, como leales deven ser rrenombrados, , no dexemos ni pongamos a los desleales, que sin vergüença se armaron contra su rrey, porque por el loor de los unos queden los otros, en perpetua memoria, denostados para vituperar se sus herederos: era el primero don Pedro Girón, maestre de Calatrava; don Juan de Guzmán, duque de Medina Sydonia, conde de Niebla; don Pedro de Çúñiga, su yerno, hijo mayor de la Casa de Plasença; don Juan Ponçe de León, conde de Arcos; don Rodrigo Ponçe, su hijo mayor; aquestos se alçaron con su villa e se rrevelaron contra el rrey; don Alonso de Aguilar rreveló con la çibdat de Córdoba...”, Crónica de Enrique IV, ed. Aureliano Sánchez, cap. 76, pp. 241-42: todo el reino de Sevilla estaba en 1465 en rebelión contra Enrique IV

⁷⁸⁷ DIEGO ORTIZ DE ZÚÑIGA: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, (1677), cit. por M.A. LADERO: *Andalucía en el siglo XV*, Madrid, 1973, p. 17, nota 102.

⁷⁸⁸ En la descripción que Enríquez del Castillo hace para aclaración de honras y deshonoras-en parte en nota 116: “*E, pues, como leales se mostraron a servir a su rey, aquestos que con las armas yvan contra el*

los Estúñiga, prefiguran los partidos de doña Juana y de los Reyes Católicos tras 1474.

Juan Pacheco actúa rápidamente una vez que parece haberse dado curso al documento. En primer lugar, consigue del rey que, so pretexto de expulsar a todos los bandos de Córdoba, el conde de Cabra y sus hijos dejen la tenencia de la ciudad, el alguacilazgo y las guardas de los puentes, que de manera falaz les había devuelto inmediatamente antes quitándola de las manos de Alfonso de Aguilar que la tenía ocupada; fue una verdadera expulsión que se agravó poco más tarde cuando quitó a don Martín la tenencia de la fortaleza de Écija y le ordenó que se fuese de la ciudad, y aquí Enríquez del Castillo hace mención al documento antes citado: “*e porque no presçiese que desnudamente lo hechava, tractó cómo le diesen çierto juro sin efecto. De aquesta novedad todos los del pueblo, grandes y pequeños, fueron mui tristes e descontentos, en tanto grado que dezían públicamente ser arrepentidos y pesantes, porque avían seydo leales al rrey, visto cómo deseçaba a los leales e dava las tenencias e ofiçios a los que tanto le avían deservido e seydo traydores*”⁷⁸⁹. En el momento más bajo de la dignidad de un rey felón, los alcázares de Écija fueron dados a Fadrique Manrique, comendador de Azuaga de la Orden de Santiago, “*público enemigo de su onrra e su servicio*” del rey, dice Enríquez del Castillo, con el que Juan Pacheco ya había establecido un pacto antes de llegar al convenio de trueque con la casa de Cabra, para que devolviera a Calatrava Arjona, Arjonilla e Higuera de Martos, que había ocupado en 1466 intitulándose duque de Arjona, acordado el 17 de junio y ratificado el 25 de julio de 1469 al darle Écija –que ya había debido ser entregada, un despojo con engaño, según Enríquez del Castillo, por parte Martín de Córdoba– a cambio de la tenencia de Arjona, que quedaría en tercería en manos de Luis de Pernía o Pernia, alcalde de Osuna y fidelísimo a su Casa y de un juro de 50.000 mrs. Pacheco no devolvía la villa a Calatrava, sino que ponía sus manos en Jaén⁷⁹⁰. Con la inmediata entrega de Estepa a Juan de Godoy, el marqués de Villena despojaba a la Casa de Cabra y a Martín de Córdoba especialmente, en tanto que sólo le daba a cambio según parece por datos posteriores, Villanueva del Ariscal, aunque tampoco podemos asegurar que su dominio por don Martín no sea más tardío y, en todo caso, su valor de renta era muy inferior a Estepa, pero la denuncia de lo tratado, que como ya dijimos nunca se plasmó en documento legal, a nada condujo y la conciencia del engaño pesaría en adelante en la posición de los miembros de esta familia y en la del resto de los

⁷⁸⁹ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: *Crónica de Enrique IV*, cps. 129 y 132, pp. 320 y 324.

⁷⁹⁰ P. LEÓN TELLO: *Inventario...Frias, II*, docs. 276 de 17 de junio de 1469, p. 43 y 248 de 20 y 25 de julio del mismo año, p. 39.

despojados que Pacheco había ido sembrando con la torpe aquiescencia del rey.

A la muerte de Juan Pacheco y de Enrique IV, tan próximos en ella como en la vida, la situación se torna algo confusa, aunque los bandos cuentan con fuerzas similares. La vacante que la muerte de Juan Pacheco deja en el maestrazgo de la Orden de Santiago, en primer lugar, plantea numerosos problemas mezclados indisolublemente con el conflicto por la sucesión del reino, porque se convierte en el principal objeto de deseo por parte de las personas que hemos visto en las líneas anteriores por tener todos ellos fuertes intereses partidarios en Andalucía: aspira al maestrazgo Fadrique Manrique, apoyado por Alonso de Aguilar y el marqués de Cádiz, al que Alonso de Palencia llama en este caso “*enemigo de la justicia*”⁷⁹¹, pero su pronta muerte impide el progreso de la candidatura y va a dar lugar a la aparición en Extremadura y en la primera línea andaluza de la otra rama de los Portocarrero, los señores de Palma, cuyo titular, Luis Portocarrero es yerno del fallecido y a quien en 1469, de manera inmediata tras haberla trocado Pacheco, había traspasado el alcázar y una Alcaldía Mayor de Écija y que le va a suceder en la encomienda de Azuaga. También aspira a la dignidad Gómez Suárez de Figueroa, conde de Feria. Es candidato destacado y asume el título de maestre don Rodrigo Manrique, conde de Paredes y comendador mayor de la Provincia de Castilla, que es apoyado por el conde de Cabra y García de Padilla, claverero de Calatrava, en lucha con Rodrigo Téllez Girón por el maestrazgo de esta Orden, y donde vemos cómo se mezclan los intereses de los candidatos a los maestrazgos con los de los bandos de la región, que son también adversarios en cuanto a su futura reina. Por su parte, Alonso de Cárdenas se intitula maestre en la *Provincia de León* parece que de acuerdo con don Rodrigo Manrique; en estos primeros tiempos mantiene una actitud dudosa que aparenta decantarse por el partido portugués y en amistad con el marqués de Cádiz, decepcionado por la asunción de la administración de la Orden de Santiago por don Fernando tras la muerte de Rodrigo Manrique en noviembre de 1476. Alonso de Palencia dice de él: “*y así no inspiraba gran confianza en los graves asuntos de la Corona pues mientras por una parte suplicaba, por la otra entendía en planes hostiles a los Reyes*”⁷⁹², a los que se les reprocha no ayudar en el cerco de Algeciras; además, Palencia le descubre y recrimina un pacto anterior con su yerno Pedro Portocarrero –hijo de Pedro Pacheco, hermano del actual marqués de Villena, cabeza del partido juanista– por medio del cual éste se manifestaría proportugués y Cárdenas

⁷⁹¹ ALONSO DE PALENCIA: *Crónica de Enrique IV*, ed. PAZ Y MELIÁ, BAE, vol. CCLXVII, Madrid, 1975, p. 28. Corresponde a la *Década III*, libro 28, caps. 3 y 4.

⁷⁹² Not. anterior, pp. 28-28

isabelino para prosperar cualquiera que fuese el bando ganador⁷⁹³. Bernáldez señala que previamente a su enfrentamiento, Cárdenas había solicitado ayuda al duque de Medina Sidonia: “*que le fuese valedor e amigo para aver el maestrazgo de Santiago e que le prometía que cuando él no pudiesse ser, que él-el duque-lo sería e otro grande no; que él daría su voto a él*”⁷⁹⁴. Isabel y Fernando habían ofrecido el maestrazgo a Diego López Pacheco, como quiso su padre y él mismo deseaba: “*escribieron ansimismo al marqués de Villena que se dexase de inçitar al rey de Portugal para que entrase en Castilla e que le darían el maestrazgo de Santiago...El marqués de Villena respondió que ya no era tiempo, porquél tenía por rey de Castilla e León al rey don Alonso de Portugal e a la reina doña Juana su esposa, a quien de derecho pertenesçían estos reinos; por ende que no le hablasen más en aquella materia*”⁷⁹⁵. Diego López Pacheco, al que Palencia llama Téllez, tenía ocupados Ocaña y el convento santiaguista de Uclés. Por último, aparece como aspirante de peso Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, que había ideado previamente el subterfugio de proponer como maestro a Pedro de Vera, comendador de Lobón y Montijo, persona de prestigio dentro de la Orden, para que éste renunciara en él una vez obtenida la dignidad. De hecho, si creemos a Barrantes, no fue preciso llevar a término la añagaza, porque los Reyes Católicos ofrecieron el título al propio duque: “*por quanto el maestrazgo de Santiago estaba vaco e convenía a su serviçio y al de la Reyna se diese a una persona destes reinos, que fuese de gran sangre y estado e servidor de la corona real, e porque para esto era suficiente e pertenesçiente Don Henrique de Guzmán, conde de Niebla, su primo, por la estirpe real de donde procedía...que le hazía merçed del maestrazgo de Santiago e lo investía dél e se lo dava con todas aquellas cosas e preheminiencias que los otros maestros suelen tener; e yo he visto esta çédula, que está entre las escrituras del duque de Medina Çidonia*”⁷⁹⁶.

Estepa, de hecho, había sido ya concedida a Juan de Godoy, aunque por su juventud la tuvo su padre durante algún tiempo, como ya se ha dicho, pero en realidad era una ampliación del dominio de los Ponce de León y sus aliados; a principios de 1476, Diego López Pacheco acude a Andalucía a consultar con sus allegados el camino a seguir y su cuñado Rodrigo Ponce de León le recibe en Estepa⁷⁹⁷ como si fuera

⁷⁹³ Not. ant., vol. II, p. 225, corresponde a *Década III*, libro 3, cap. 10.

⁷⁹⁴ ANDRÉS BERNÁLDEZ: *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, ed. CARRIAZO, Madrid, 1962, p. 85.

⁷⁹⁵ BARRANTES, *op. cit.*, p. 423.

⁷⁹⁶ BARRANTES, *Ilustraciones...Niebla*, libro VIII, cap. 8, p. 423.

⁷⁹⁷ ALONSO DE PALENCIA: *Crónica de Enrique IV*, ed. de A. Paz y Meliá, p. 250; corresponde a *Década III*, libro XXIV, cap. X.

de su propiedad, demostrando que esta encomienda es un peón en la estrategia del partido nobiliario, pero una charnela de gran valor, pues es el “puente” de las posesiones de los Téllez Girón y los Ponce de León con Córdoba y cierra la línea de la frontera sin permitir lo que hubiera sido una cuña peligrosa de sus contrarios. Martín de Córdoba sigue llamándose comendador de Estepa y aparece en la historia de la época siempre como caballero fiel a los reyes, de gran capacidad en el mando de los hombres y de un valor excepcional, pero podemos verle en dos circunstancias distintas que demuestran los cambios en las alianzas y que nos dan alguna aclaración sobre su situación en la Orden: interviene como capitán en la tropa del duque de Medina Sidonia en la imprudente campaña y entrada en Extremadura que éste, como aspirante al maestrazgo de Santiago, emprende en el inicio de 1475, y que culmina en febrero, el día de Carnaval, en la villa de Guadalcanal con el enfrentamiento, casi una trampa propia de guerrero avezado, con el aspirante que tenía la llamada *Provincia de León*, Alonso de Cárdenas, comendador mayor de la misma; en la dura derrota sufrida durante la noche por el duque, que apenas pudo escapar con vida a escondidas, Martín de Córdoba o de Cabra, como le llama Bernáldez, reunió trescientos hombres a la amanecida y a punto estuvo de causar la derrota del futuro maestre si no hubiera sido herido de una flecha envenenada⁷⁹⁸. Unos años después, también el día de Carnaval de 1479, Alonso de Cárdenas es ya maestre de Santiago y se enfrenta al obispo de Évora, que marchaba a posar en Mérida, entonces en manos portuguesas. En la batalla participa Martín de Córdoba, que vino desde Badajoz con la caballería de la Hermandad de Sevilla. El maestre encomendó a don Martín la vanguardia de sus tropas quedando él como refuerzo: “*Martín, con fuerte mano y orden inquebrantable, abatió a algunos de sus enemigos*”; Alonso de Palencia cuenta la batalla en honor de la heroicidad de don Martín, pero “*ya conseguida la victoria, el maestre, inconsiderada y arrogantemente, manifestó a Martín y a los sevillanos cuán afortunado había sido para él aquel primer día de cuaresma, insinuando cómo también lo había sido en otro tiempo la victoria que obtuvo ante Guadalcanal (sobre las tropas sevillanas) bajo el mando del duque de Medina Sidonia, capitaneadas por don Martín de Córdoba. Los sevillanos y el mismo Martín pasaron de muy mal grado ante esta jactancia del maestre*”⁷⁹⁹. Sin duda las

⁷⁹⁸ ALONSO DE PALENCIA, *Crónica...*, p. 178-179; corresponde a *Década III*, libro I, cap. X. vol. II, y ANDRÉS BERNÁLDEZ: *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, ed. CARRIAZO, Madrid, 1962, p. 87 ss.

⁷⁹⁹ ALONSO DE PALENCIA, *Cuarta Década*, ed. López de Toro, Madrid, 1974, p. 118.

relaciones entre el comendador de Estepa despojado y Alonso de Cárdenas no fueron buenas como es natural siendo enemigos de bando, pero el afrentoso recuerdo del ya maestro implica que la situación estaba lejos de arreglarse por su parte, como se verá.

La razón por la que la posesión de Estepa tardó tanto en solucionarse es que los Reyes Católicos procuraban atraerse todas las voluntades en estos momentos y eso no sólo les lleva a pactar ante evidentes irregularidades, sino incluso a mantener una postura que diríamos injusta respecto a los que les habían sido más fieles desde el principio, a sabiendas de que no iban a traicionar su fe, con la diferencia respecto a la arbitrariedad ofensiva de Enrique IV que remitían los casos a la justicia para su resolución. Este comportamiento de los Reyes tiene buena manifestación cuando Luis de Godoy es requerido por los monarcas para que entregue los alcázares de Carmona adquiridos por la fuerza doce años antes y deje la mayordomía de la villa que había administrado, según Palencia, “*con inveterada tiranía*”⁸⁰⁰. Conocido el exquisito cuidado que Isabel y Fernando habían de mostrado por su persona ya antes, cuando en 30 de abril de 1476 se envía carta nada menos que a los vecinos de las ciudades de Sevilla, Córdoba, Écija y Jerez de la Frontera y a las villas de Carmona y Estepa para que amparen en la posesión de esa encomienda a Juan de Godoy, porque dio obediencia y pleitomenaje a Sus Altezas, y, de igual forma, el mismo día se expide carta de perdón al Mayordomo Luis de Godoy, alcaide de Carmona, de cualquier delito que haya cometido “durante los debates y diferencias que hubo entre Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, y el marqués de Cádiz”⁸⁰¹, considerando sutilmente la conducta de Luis de Godoy como propia de una lucha entre banderías, e igualando los comportamientos de ambos bandos sin entrar en peligrosos detalles, y que se debe interpretar como un intento de atraer a este significativo personaje con la esperanza de su influencia en el marqués de Cádiz y en el conde de Ureña, conocida su antigua fidelidad a las familias.

La satisfacción de los reyes con él se plasma en un pacto para su retirada en que su honra queda tan elevada y sus peticiones para él y su familia aceptadas de una forma tan respetuosa que no es extraño que pudieran doler a los que conocían su pasado y su primera actitud en la guerra: en lo que a nosotros más nos interesa, pide y se le concede para su hijo Juan de Godoy, al que se llama comendador de Estepa, que se le conserve su encomienda y se le guarde contra cualquiera, prometiendo no dársela a otra persona que es fácil adivinar de quién se trata; que se le dé una veinticuatría

⁸⁰⁰ PALENCIA: *Cuarta Década*, p. 82.

⁸⁰¹ Dos documentos del Registro General del Sello de Corte de la fecha señalada, nº 1118 y 1119.

de Córdoba, más la alcaldía de Santaella que, al ser aquél menor de veinticinco años, administrará él en su nombre; en este documento se nos indica que Juan de Godoy había sido investido de la encomienda por Alonso de Cárdenas⁸⁰², lo cual quiere decir que debió ser posiblemente antes de que fuera maestre reconocido por los Reyes, pues Godoy asiste a la proclamación de Cárdenas como maestre en el 28 de noviembre de 1477 y en la enumeración de comendadores se le llama comendador de Estepa⁸⁰³, con lo que las cosas para Martín de Córdoba, sin el favor de los Reyes y con la enemiga del maestre, no se presentaban precisamente favorables. Esto es motivo de cierta perplejidad, porque la casa de Cabra parece ser perjudicada por segunda vez en sus legítimos intereses por la acción de la monarquía, pero lo hemos de ver en el contexto andaluz y la fragilidad de la situación en el reino aún en ese momento.

Como antes se dijo, a pesar de los compromisos de perdurabilidad en el cargo de Juan de Godoy, el caso se deriva a los tribunales de la corte. El proceso tuvo una cierta duración, porque en el Capítulo General de Ocaña y Uclés de 1480 aparece aún Juan de Godoy como comendador de Estepa “(sea apremiado a pagar las décimas) *del tiempo que su padre e él han tenido la dicha encomienda e lleuado los diezmos e derechos e rentas della*”⁸⁰⁴, en tanto que Martín de Córdoba aparece sin título y sustituyendo a uno de los *Trezes* por “enmienda”, lo que indica su peso y antigüedad en la Orden y certifica su falta de encomienda, al no citarse ninguna tras su nombre⁸⁰⁵. Sabemos por el Registro General del Sello que el pleito está en marcha en 1480, según documento del 20 de diciembre. Posteriormente, en el Capítulo particular de Mérida, a partir del 11 de marzo de 1481, don Martín de Córdoba aparece como “*que tiene Villanueva del Alisar*”, sin título de comendador pues la villa no era encomienda, y de donde se deduce que al menos había conservado algo de aquel trueque de 1469⁸⁰⁶. Por fin el pleito parece haberse resuelto de manera satisfactoria, justa diríamos, antes de 1484, pues el 22 de febrero de este año en el Capítulo particular de Écija aparece don Martín de Córdoba como comendador de Estepa⁸⁰⁷. De esta manera,

⁸⁰² Recogido en la obra del PADRE RUANO: *Casa de Cabrera en Córdoba*, Córdoba, 1994 del original de 1779, esp. 290 ss. “*Los capítulos de entrega fueron tan honoríficos, que demuestran muy bien el valor, la prudencia, autoridad, potencia y valimiento en el Reino del Mayordomo Luis de Godoy*”, p. 290, y tenemos que concordar con Ruano y Bernaldez por los hechos, y no con Alonso de Palencia, que, siendo siempre personal, suponemos que transmitiría en cierta medida la opinión negativa sobre el personaje de la Corte, cuyos antecedentes abogan su juicio negativo.

⁸⁰³ AHN, Códices 900 B, fol. IV.

⁸⁰⁴ AHN, Cód. 900 B, pp. 84-85.

⁸⁰⁵ Ídem, p. 42

⁸⁰⁶ cit. ant. p. 190.

⁸⁰⁷ AHN, OM, ms. 1241 C, fol. I.

Martín de Córdoba pudo disfrutar por fin de su encomienda, no sin que algún recurso de su oponente le obligara a añadir documentos al proceso, como sucede con otras encomiendas, por lo que parece que la revisión de títulos afectó a más de un caso. De todas formas, tras tantos años de usurpación cuasi legalizada, poco tiempo tuvo para ello porque este adalid ahora en las campañas de Granada aparece como *ya difunto* en carta de 26 de septiembre de 1488, cuando el tribunal le reclama más documentos probatorios⁸⁰⁸.

Martín de Córdoba no consigue que se atienda su petición de que su hijo primogénito, Diego Fernández de Córdoba Ponce de León, sea dotado de la encomienda de Estepa⁸⁰⁹. Aquí no interfieren los Reyes, sino el propio Alonso de Cárdenas que se niega a ello y se la reserva para su primer nieto, Juan Portocarrero, aún menor de edad, que por su padre también es nieto de Juan Pacheco y sobrino de Juan Téllez Girón de Osuna y de Rodrigo Ponce de León, casado con doña Beatriz, hija del marqués de Villena, por lo que al final la encomienda quedó en manos de un sucesor de componentes de los dos partidos opuestos durante las luchas de sucesión, pero sin nadie de las Casas de Córdoba ya en el Reino de Sevilla. A éste es a quien Alonso de Cárdenas ordena en su testamento de 1493 pagar todas las rentas y frutos que él había recibido desde 1488 de la encomienda de Estepa en su menor edad⁸¹⁰. Juan Portocarrero heredará el título de señor de Moguer y será primer marqués de Villanueva del Fresno por gracia del rey Fernando, tío segundo suyo, y después comendador de Segura de la Sierra sucediendo en ella a su padre. En cuanto a Juan de Godoy, tras la sentencia de 1483 ó 1484, recibe en compensación por la deposición de la encomienda de Estepa las rentas de Villanueva del Ariscal que antes tuviera su adversario, justicia poética, y como tal beneficiario aparece en el Capítulo particular de Écija de 1484, pagando 3 florines del reparto que se hizo para proveer letrados en los lugares

⁸⁰⁸ AGS, RGS, doc. 3938 de 26 de septiembre de 1488; FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica...*, tomo séptimo, nos sitúa con precisión la muerte de este caballero el 28 de agosto de 1488, p. 403.

⁸⁰⁹ El testamento de Martín Fernández de Córdoba incluye una súplica a los reyes para que intervengan ante el maestre Alonso de Cárdenas para que se diese la encomienda de estepa a su hijo, muestra de que no esperaba demasiado de la voluntad del maestre. Diego Fernández de Córdoba no fue dotado de esta encomienda, sin duda por los intereses familiares de Cárdenas, pero su raigambre le hizo merecedor inmediatamente de la encomienda de Alcuéscar, en la Provincia de León, bastante menos rentable que la de Estepa, 105.000 mrs. en dinero en 1494 y una renta de diezmo de cereales cinco veces más pequeña.

⁸¹⁰ L. DE SALAZAR Y CASTRO: *Comendadores de la Orden de Santiago*, Madrid, 1946, vol. II, León, Estepa, p. 510. Sobre los Portocarrero señores de Moguer desde Pedro Portocarrero *el Sordo*, v. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT: *Historia Genealógica...* Tomo Segundo, pp. 301 y ss. Sobre don Juan Portocarrero, 312-315.

donde fueran necesarios⁸¹¹; residente en Córdoba y sin preocuparse del cuidado de lo que no es sino una renta, la cobra al menos hasta 1498, según aparece en los libros de visitas⁸¹².

Como podemos ver, la disputa por la encomienda de Estepa es mucho más que un simple pleito entre particulares en un caso que puede parecer enrevesado, pero es solamente uno de tantos en que se mueve la política de las encomiendas de Órdenes Militares en este período: en adelante, siempre que se dota una encomienda o que se estudia una ya ocupada, debemos mirar la familia a la que el comendador pertenece porque, como ya dije, la persona pierde trascendencia respecto al linaje, y este caso de Estepa ejemplifica bien el complejo y a veces complicado juego de alianzas, que lo es tan sólo en la superficie. Hemos visto por medio de ella cómo desfilan las grandes familias del reino y nos ha asomado a conocer la política tanto de los bandos nobiliarios como de la propia Corona en momentos tan delicados, botón de muestra de cómo fue posible y tan rápida la pacificación de unos reinos hasta entonces inflamados en querellas que parecían insolubles y que demuestran que la aparente desestructuración se debe a la falta de un poder que, cuando actúa según se espera, encauza inmediatamente las energías malgastadas hacia la misión común fervorosamente abrazada, y sólo hay que pensar en la inmediata guerra de Granada.

Me gustaría preguntarme, por último, por la situación real de Estepa por sí misma y en comparación con otras encomiendas de la Orden de Santiago. Debo destacar, en primer lugar, su carácter excéntrico respecto a los dominios no ya tan sólo de Santiago, sino de las Órdenes desde que se produjo el desmembramiento de mediados de siglo; esto hace que se la considere algo diferente, como cuando no se hace en ella la visita de 1514-1515 por su lejanía de Sevilla; pero sobre todo me interesa destacar algunos datos que pueden dar una idea del verdadero estado de esta villa, con la intención de presentar una mirada sintética y no volver a lo ya trabajado con las mismas fuentes que se han utilizado en otras ocasiones y que son las únicas existentes por otra parte.

1- Una Encomienda puede ser medida desde diferentes puntos de observación en pos de averiguar su realidad y todos son convergentes al final para darnos un cuadro esclarecedor de la misma; tenemos algunos que son directos, otros indirectos. Los directos son los que hacen referencia a la realidad económica de la encomienda, en primer lugar, las rentas. Estepa es la Encomienda más rica de Andalucía Occidental y sólo superada por las de Segura de la Sierra y la de Beas en Andalucía en cuanto a ingresos en

⁸¹¹ AHN, ms. 1241-C, fol. 11v.

⁸¹² AHN, Órdenes Militares, ms. 1103-C, fol. 197.

dinero. Su nivel, alrededor de 250.000 mrs en dinero y 5.200 f. de trigo y más de 3.000 de cebada, nos dice que, si en las rentas en dinero puede equipararse a una encomienda de mediana importancia, en los diezmos de cereales sólo puede compararse con las mayores, porque iguala a la más rica de Castilla, Segura, la Encomienda Mayor, y en la Provincia de León, la parte central de la actual Extremadura, su renta es similar a la de Jerez de los Caballeros, la ciudad de la Mesa Maestral más rica de la Orden, y supera en un 50% a Mérida, la encomienda más poderosa. En estos momentos su aportación en vino y aceite no es equiparable al abrumador dominio del cereal, pero no podemos olvidar que los visitadores mandaron construir un bastimento de vino, para lo que sirvió el antiguo mesón, porque era necesario para el almacenamiento de la renta siempre en previsión de futuro. Se ordena hacer en 1501 gastando la apreciable cantidad de 31.400 mrs. y ya se encuentra hecho en 1509⁸¹³, al igual que un nuevo horno de pan-es monopolio de la Orden- para unir a los dos existentes, que se encuentra a medio hacer en la misma fecha. Todo ello indica un auge de la producción que no encuentra correspondencia aún en el olivar, pero recordemos que las disposiciones sobre la plantación de olivos, similares a las de plantación de viñas en el Aljarafe, que encontramos desde el maestrazgo del Infante don Enrique de 1440, se convierten en normativas a partir de los Reyes Católicos en el Capítulo General de Medina del Campo de 1507; pero que ya hay un aumento de la producción se demuestra en un hecho singular, en que en 1509 se tomó en prenda un collar de oro del comendador para hacer un molino de aceite⁸¹⁴; curiosamente, y eso puede prestarse a interpretación, no se hizo “*porque no se falló quien lo fiziese*”⁸¹⁵, lo que parece indicar la falta de cultura olivarera de la localidad.

2- Otro parámetro que es preciso tener en cuenta es la categoría social de los comendadores que ocupan la Encomienda: generalmente una encomienda de gran rendimiento es ocupada por un aristócrata de rango superior, incluidos nobles titulados. En este caso no es preciso insistir más en lo dicho: los comendadores de Estepa son aristócratas de categoría, desde los Mejías anteriores hasta los Fernández de Córdoba; Juan Portocarrero reúne en su persona la aristocracia de nobleza del reino y la aristocracia de la Orden de Santiago al ser como es nieto de los dos últimos Maestres, consejero y hombre de confianza de los Reyes Católicos y del Emperador. Estepa, además, al ser Encomienda “*cerrada*” de comendador, es decir, al no tener renta alguna reservada a la Mesa Maestral, es tanto más apreciada.

⁸¹³ AHN, OM, ms. 1107-C, fol. 1188.

⁸¹⁴ *idem*, fol. 1189.

⁸¹⁵ AHN, OM, ms. 1108-C, fol. 1528.

3- El siguiente factor a analizar sería estudiar las obligaciones que a partir de las rentas recibidas ha de satisfacer la encomienda, porque siempre se ha de tener presente que ésta, en su concepción más pura, es una forma de explotación destinada a allegar recursos para la guerra contra el infiel. Me refiero a las llamadas “lanzas” y a otras derramas encargadas por la Orden para obtener numerario para diferentes asuntos que atañen al interés de la misma en su conjunto, generalmente para sustanciar pleitos o dificultades en la Corte Real o Pontificia. Las “lanzas” atañen a todas las encomiendas y se refieren a cierto número de jinetes armados a la brida, es decir, con caballo protegido, armadura completa y un número de acompañantes que oscila entre tres y siete. El comendador de Estepa es obligado a servir habitualmente con siete lanzas, y no estamos hablando de ocasiones puntuales, sino de tenerlas continuamente dispuestas para la campaña. No se puede negar que la obligación de las lanza conocerá a partir del fin de la guerra de Granada una cierta dejadez, pero los caballeros de la Orden siguen estando obligados, y especialmente los de Andalucía, a servir en Granada en tareas de guarnición y control, por lo que el mandato en estos años es absolutamente imperativo. El número de lanzas se fija de acuerdo con la renta de la encomienda y no suele variar mucho, pero en el Capítulo General de Sevilla y Granada de 1501, los Reyes Católicos ordenaron subir el número de lanzas de Estepa a 14, algo insólito, único en toda la historia de la Orden. Si he afirmado que el número de lanzas se asigna de forma casi automática por los ingresos de la encomienda, podemos llegar a imaginar lo que significa en crecimiento, el doble, entre 1480 y 1501, y el crecimiento de la renta señorial implica un crecimiento similar de la economía del lugar que la paga, lo que se corresponde con el resto de los datos manejados: Estepa sólo es superada en la Provincia de León por la Encomienda Mayor, 30 lanzas, y la de Azuaga, “propiedad” de otra rama de los Portocarrero, los futuros condes de Palma, con 19. La gran encomienda de Mérida, que tenía el mismo número de lanzas que Estepa, 7, sólo sube tres más⁸¹⁶. En Castilla sólo es superada por las 35 lanzas de Segura de la Sierra; sus contribuciones en los demás gastos de la Orden se acrecientan en el mismo tenor; si pensamos que hay más de 80 encomiendas en la Orden, sobra cualquier comentario.

4- Otro de los parámetros esenciales es la población. No es preciso repetir las graves circunstancias en que se desarrolló la vida cotidiana de la localidad desde sus orígenes: un enclave de escasa población, prácticamente un destacamento situado en un otero sin un gran

⁸¹⁶ FERNÁNDEZ DE LA GAMA: *Compilación de los Establecimientos de la Orden de Cavallería de Santiago de la Espada*, Sevilla, 1504, p. LVIII de la primera parte.

aprovechamiento de los terrazgos. Para situar el tema en su contexto histórico, Estepa es un castillo del taifa de Sevilla con una función defensiva en todo caso respecto a los otros reinos limítrofes, Granada especialmente, por lo que su papel no debió ser importante. La conquista castellana vacía su significado, al no enfrentar ya ninguna frontera, que vuelve a recuperar tras la revuelta mudéjar. Los datos de población que tenemos en los siglos XIII y XIV son muy escasos y cualitativos, porque las investigaciones de Manuel González para finales del XIII presentan datos posibles, pero de imposible comprobación⁸¹⁷. Lo más probable es que la zona, si algún éxito tuvieron los primeros intentos de repoblación, quedara desierta como corresponde a una primera línea defensiva de una frontera en ebullición. La población comienza a llegar desde mediados del XIV, pero especialmente y de manera torrencial tras la conquista del reino de Granada, cuando el libro de visita de 1494 registra la conocida anotación: “ytem dieron por relación que de los quatroçientos e veinte vecinos pocos más o menos que hay en la dicha villa, son los çiento dellos francos que se an avesindado en ella de poco acá”⁸¹⁸. La norma de la Orden de Santiago desde tiempos del Maestre Lorenzo Suárez de Figueroa, a principios del XV, es muy favorable a los repobladores, pues dicta que la franquicia del nuevo poblador llegue a los diez años de exención. Estepa mantiene su población entre los 400 y los 450 vecinos en estos años del tránsito entre centurias sin que le afectara la peste de 1506-1507. Se trata, además, de pobladores efectivos que reciben sus solares a censo y edifican sus casas de donde el gran arrabal que surge y al cual, no podía faltar la picaresca, se van a vivir vecinos del propio núcleo urbano después de destechar sus casas⁸¹⁹, lo que lleva a pensar, dada la característica y movilidad del poblador urbano, en la mala calidad de los edificios del centro, atestiguada, por otra parte, en las mismas fuentes que hablan de las casas derribadas junto a la muralla⁸²⁰. Después veremos algunos datos sobre prosperidad, pero parece que existía aunque, según la averiguación de vecindades de 1534, se habla de 744 vecinos en la población y sus anexos, lo cual también es significativo de crecimiento, con una alta concentración de braceros y pobreza. Queremos pensar que Estepa alcanzó su

⁸¹⁷ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: “El poblamiento de la Baja Andalucía: de la repoblación a la crisis (1250-1350)” en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia 1987, vol. I, pp. 691-711; tb. M. GARCÍA FERNÁNDEZ: “Población y poblamiento en la Banda Morisca (siglos XIII al XV)” en *La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV*, Morón de la Frontera, 1994, pp. 73-92.

⁸¹⁸ AHN, OM, ms. 1101-C, fol. CCCX.

⁸¹⁹ ídem, ms. 1108-C, fol. 755v-756v

⁸²⁰ ídem, ms. 1101-C, fol. 622, que está muy estropeado, lo que dificulta gravemente la lectura completa, pero constan al menos catorce casa junto a la muralla que se cayeron en los años anteriores a 1494.

techo ecológico precisamente en esas fechas entre 1494 y 1515, en que los repartos de tierras con censos generosos y de casas y solares, alcanzarán el nivel óptimo de población que se rompió con la multiplicación de pobladores, que ya no tienen lugar donde poner tierras en cultivo por la mediocridad del territorio que queda, como muy bien mostró Rafael Peinado en la averiguación de los jueces reales sobre la tierra de Estepa⁸²¹; pero fallaron los averiguadores en cuanto al crecimiento de vecinos, que en 1587 alcanzó más de 2.000. En suma, en los años que tratamos también es síntoma de riqueza.

5- Los caballeros de cuantía suponen otra piedra de toque: como es sabido la Orden de Santiago es una institución militar que organiza todas sus disponibilidades para la guerra. Entre ellos están los componentes de sus propios Concejos, que se organizan según las cuantías, es decir, según el valor de sus posesiones, estimado por los propios alcaldes de los lugares y comprobado por los visitadores de la población; que esto es un hecho, se demuestra en la presencia de las milicias de los Concejos de Órdenes en las campañas andaluzas encuadrados en las diferentes batallas de la mesnada del Maestre y muy especialmente en la guerra de Granada, de la que tenemos averiguaciones tan precisas como las que nos brinda Miguel Ángel Ladero para 1502, que cita en Estepa en el alarde de este año 56 caballeros, 42 ballesteros y 486 lanceros⁸²², lo cual me parece exagerado porque debe unir algún otro núcleo de población, pero no deja de ser una exposición de cómo el pueblo era un ejército en armas preparado para luchar con los medios que su disponibilidad económica le permitía, pero no de forma anárquica, sino de acuerdo con unos baremos estrictos que conocemos. De todos ellos, el más significativo es el de caballeros de cuantía, que son las personas que poseen unos bienes de valor determinado y que son por ello obligados a servir con caballo “a la gineta” y armas completas: escudo, casco, coraza, lanza, espada. En Estepa, más que el hecho de si estaban bien aparejados con todo el armamento para su tarea, como aparece minuciosamente registrado en los libros de visita, nos preocupa el mero aspecto de su número, pues nos enseña la cantidad de familias que tenían un status acomodado dentro de la comunidad. Los caballeros de cuantía, cuando comienzan los libros de visita, deben tener una hacienda de valor superior a

⁸²¹ R. G. PEINADO SANTAELLA: “Estepa en la Edad Media”, en *I Jornadas sobre Historia de Estepa*, Estepa 1995, pp. 176 ss.; del mismo: “La encomienda santiaguista de Estepa a finales de la Edad Media (1495-1511)”, en *Archivo Hispalense* (Sevilla), 193-194(1980), (1981 en la cubierta), pp. 107-158.

⁸²² AGS, Guerra Antigua, leg. 1313, doc. 18, cit. en M. A. LADERO QUESADA “La Orden de Santiago en Andalucía. Bienes, rentas y vasallos a finales del siglo XV”, en *Historia, Instituciones, Documentos* (Sevilla), 2(1975), pp. 331-383.

30.000 maravedíes. Los Reyes Católicos hicieron subir la cantidad a 50.000 maravedíes en 1503 e, inmediatamente, a 80.000 en todo el Reino y 100.000 en Andalucía⁸²³. La subida de las cantidades se puede apreciar en la oscilación de las cifras de los caballeros de Estepa, 36 en 1498, 26 en 1501 (las cifras de este año son cuestionables) y 9 en 1509. Pero como sólo a través de la comparación se llega a la sabiduría hemos de hacer constar que las cifras de cuantiosos en Estepa son *excepcionalmente altas*, ya que suponen alrededor de un 9% de la población en los dos primeros casos y de un 2,11% en 1509; en mi zona de estudio de Extremadura, que se guía por los mismos parámetros, el porcentaje es inferior al 3% en todos los casos primeros y al 1,5% a partir de 1503, las mismas proporciones que encontramos en la Provincia de Castilla, entre un 2 y un 3% del total a pesar de que su límite son 80.000 maravedíes frente a los 100.000 de Estepa⁸²⁴. Esto sólo nos indica un grupo muy elevado de personas de alto nivel económico, que corresponde con lo dicho hasta ahora acerca del bienestar para el total de la población.

6- Las instituciones religiosas y su dotación serían el penúltimo apartado de este trabajo, porque bien es sabido que habitualmente el nivel de riqueza de la población se refleja en la vida religiosa, desde la propia fábrica de la Iglesia hasta las fundaciones religiosas que aparecen junto a ellas: capellanías, ermitas, hermandades. También Estepa responde con estos parámetros a un espacio rico: para empezar el cura, Freyre de la Orden, que debería servir la Iglesia no está presente en las visitas. Se llamaba Ferrán de Temiño, y la Iglesia era servida por Ferrán González: todos los grandes beneficios curados de la Orden son “servidos” por clérigos absentistas, que dejan en su lugar a un teniente, que pagan con una cantidad del mismo y lo que se llama el “pie del altar”, que son las ofrendas que hacen los fieles. Aparte, el descuido en que cae el servicio divino que esto conlleva –no hay libros para el culto el 1498- tiene un abundante patrimonio de fincas urbanas y rústicas con el valor añadido para el historiador y para dar fuerza a la tesis de prosperidad que sostengo de que están todas ocupadas y pagando censo y que parecen producir una renta módica, pero la cuenta del mayordomo nos indica una cantidad de recibo de 106.208 maravedíes de renta en 1508⁸²⁵, la más alta renta de Iglesia que encontramos en la provincia de León de la Orden de Santiago. A ellos se le unen la gran cantidad de capellanías que sirve el suplente Fernán González, 8 en total, aunque de

⁸²³ La subida en la Provincia de León en AHN, OM, ms. 1106-C, fol. 207; en la provincia de Catilla en ídem, ms. 1067-C, fol. 47 y 82, citado por P. A. PORRAS ARBOLEDAS: *La Orden de Santiago en el siglo XV*, Madrid, 1997, p. 112, nota 188, además de en las compilaciones de Establecimientos de la Orden.

⁸²⁴ P. A. PORRAS, op. cit., p. 68.

⁸²⁵ AHN, OM, ms. 1107-C, fol. 1165 para la renta y fol. 1513 para el beneficio curado.

magra dotación económica. Por todo ello, los visitantes ordenaron ampliar la Iglesia por no ser sus reducidas dimensiones adecuadas para un tal pueblo y la riqueza de la misma Iglesia. Lo mismo podemos decir de ermitas, cofradías y hospitales del Cuerpo de Dios y de Santa María y ermita de San Sebastián; el hospital de Santa María, aparte de abundantes propiedades de tierras y olivos, se nos dice tener 70 vigiliass, que dice cada año por otros tantos benefactores de la cofradía aneja al hospital, 50 vigiliass mayores por las que se paga 25 maravedíes a cada sacristán y 20 menores por las que se dan 5; sólo este gasto ya indica la riqueza de la institución, habida cuenta de la miserable vida de casi todos hospitales de Tierra de Órdenes.

7- Por último, algunas anotaciones acerca de las actividades comerciales, porque la renta que sobre ellas se impone y el importe de las mismas merecen que les dediquemos un poco de atención, porque además de los ingresos habituales la encomienda dispone de algunos especiales que nos dan cierta idea sobre la economía de la villa. En primer lugar, una renta “de ventas” de 43.500 maravedíes de 1498, que grava el comercio de entrada y salida a la localidad, una especie de almojarifazgo, y es tan elevada que sorprende. Estas rentas, al ser imposición directa sobre las mercaderías, no dan lugar a engaños sobre la actividad comercial que en la villa se desarrollaba, que debía ser muy elevada, al igual que los 7.000 maravedíes de la renta de carnicerías: “*dos libras de cada vaca, una de cada carnero y dos libras de cada venado*” que, por otra parte, nos informa sobre el consumo de carne de caza de forma habitual, lógico teniendo en cuenta la abundancia de la misma de la que ya nos ilustra el Libro de la Montería de Alfonso XI, y de que la población era tan abundante que se consumía carne de vaca, algo solamente propio de las grandes villas. Hay además varias tiendas dadas a censo, unas de la Iglesia y otras de la encomienda, una variedad de establecimientos comerciales propia de un lugar desarrollado. Por otra parte, la también, si se me permite, exorbitante renta del mesón, 25.000 maravedíes, que indica un tráfico de personas inusual y delata a Estepa como un importante centro de intercambios comerciales. El Concejo, a su vez, cobra una renta “*de las varas*”, 3,5%, sobre todo lo que se mide con vara, siempre que no sean bienes de labranza propia, doméstica es decir, es un impuesto sobre las manufacturas⁸²⁶.

Para finalizar y en un aparte, aunque también sea referente al aspecto de las relaciones comerciales, he de referirme al mesón de la villa. Leyendo hace algún tiempo el artículo de Yolanda Victoria Olmedo Sánchez: “*El mesón en la villa de Estepa, centro de sociabilidad y economía en los*

⁸²⁶ Las rentas en AHN, OM, 1101-C, fol. CCLXXII.

albores de la modernidad”, publicado en las Primeras Jornadas de Historia de esta villa, me interesó el aspecto que trataba acerca de la sociabilidad, la higiene en los mesones, ya se sabe, el mesón medieval y de la época barroca, unido a la picaresca de las gentes que iban de camino, arrieros y comediantes. La autora comentaba una ordenanza de Estepa de 1558 en que se manda que: “*No acojan en las villas en los dichos mesones ni bentas mujeres puercas*”; que sin contexto era como otra lectura cualquiera, pero recientemente, releendo en busca de algunos datos los libros de visitas, encontré en la de 1501 una mención al mesón que responde a lo descrito por la ordenanza posterior, un establecimiento mal reparado, mal techado, en estado lamentable, de manera que se ordena hacer en él una serie de arreglos, “*porque en la dicha villa no puede aber otro*”, al ser estanco del comendador; pero lo más sorprendente, porque antes no se le había prestado atención, es que se ordena que el mesón, un caserón que tiene tres cuerpos, sea separado, y uno de ellos “*sea atajado por la mitad en que duerma gente e la otra mitad para las mujeres de partido, e que esto de las mujeres se mande por de fuera*”⁸²⁷, es decir, abierto a la calle. Lo que si pensamos bien el tema es lógico, porque los mesones del camino, no tenemos sino recordar El Quijote, tienen sus mujeres dedicadas a la prostitución o, por mejor decirlo, todas las mujeres que viven en los mesones son sospechosas de dedicarse por dinero o por gusto a “obsequiar” a los clientes. Pero lo asombroso y, si se permite el hallazgo, es que lo manden como algo normal dos comendadores y un sacerdote de la Orden, muestra de que el pecado de los demás puede ser no sólo permitido sino albergado en casa propia si ello contribuye a la ganancia.

⁸²⁷ AHN, OM, 1103-C, fol. 335.